

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA CONSULTORÍA
"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES
A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UMSA MONOBLOCK CENTRAL"

Trabajo Dirigido para obtener el Título de Licenciatura

POR: ALICIA QUISPE MAMANI

TUTOR DOCENTE: MG. SC AUSBERTO CHOQUE MITA

TUTOR PROFESIONAL: LIC. MIGUEL AVALOS MARTINEZ

LA PAZ- BOLIVIA
GESTIÓN 2023

AGRADECIMIENTOS

A mi Padre Celestial por darme todo cuanto tengo y soy, por guiarme, apoyarme y consolarme con Su espíritu en obstáculos que me permitieron progresar y aprender, para alcanzar mis metas.

A mi tutor Docente Mg. Sc. Ausberto Choque Mita, por su apoyo, guía y comprensión en la elaboración de este trabajo, mi reconocimiento como Tutor y Docente en la Universidad.

A mi tutor Profesional Lic. Miguel Avalos Martínez, por su apoyo, guía enseñanzas impartidas en el transcurso de la estadía en la unidad y comprensión en la elaboración de este trabajo, mi reconocimiento como un gran profesional.

A la Universidad Mayor de San Andrés por brindarme sus aulas para poder seguir con mi camino hacia la vida profesional

A la Unidad de Auditoría Interna por haberme acogido y apoyado para la realización de mi trabajo.

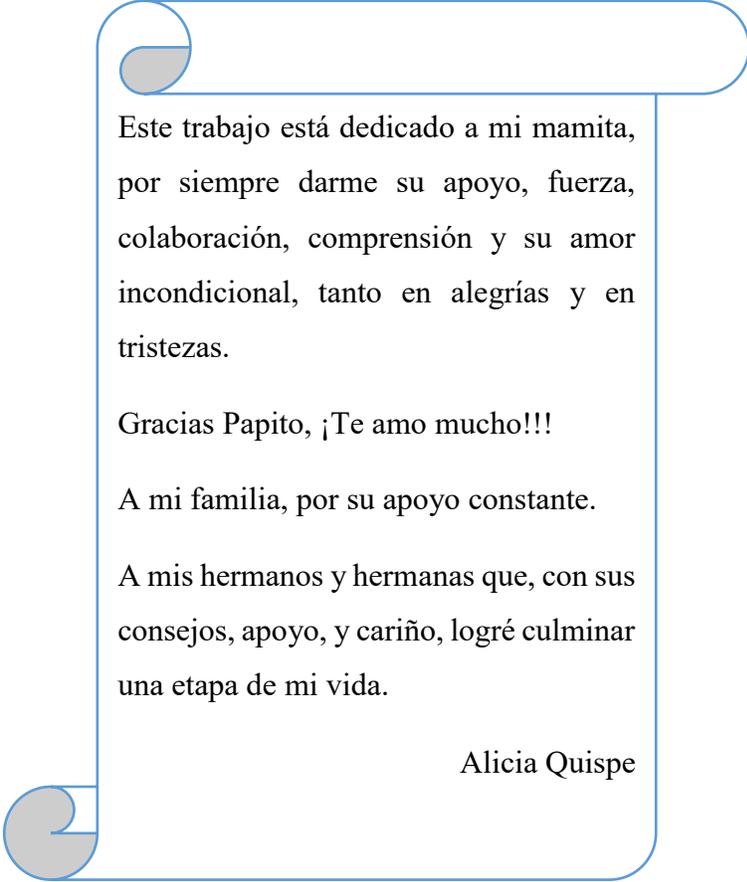
A la Lic. Dana Figueredo Quisberth, por el apoyo y comprensión que siempre demostró, por sus consejos, enseñanzas, colaboración y sobre todo su amistad incondicional.

Y a las personas más importantes en mi vida, mi papito Elías Quispe y mi mamita Felipa Mamani Bendita que, de no ser por todo su apoyo, su comprensión, pero sobre todo su gran amor y ejemplo no hubiese podido lograr nada de lo que soy.

Y todas aquellas personas que me apoyaron y colaboraron.

Finalmente, a pesar de todos los obstáculos, logre culminar una etapa de mi vida.

Gracias

A decorative scroll graphic with a blue outline and grey circular accents at the top and bottom corners. The text is contained within the scroll's body.

Este trabajo está dedicado a mi mamita, por siempre darme su apoyo, fuerza, colaboración, comprensión y su amor incondicional, tanto en alegrías y en tristezas.

Gracias Papito, ¡Te amo mucho!!!

A mi familia, por su apoyo constante.

A mis hermanos y hermanas que, con sus consejos, apoyo, y cariño, logré culminar una etapa de mi vida.

Alicia Quispe

PLAN DE TRABAJO

ANTECEDENTES.

En fecha 08 de septiembre de 2021 se emitió la **Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 472/2021** que *aprueba el "Reglamento Específico de la Modalidad de Graduación; Trabajo Dirigido para la obtención del nivel licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés.*

En fecha 18 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Universitario, emite la Resolución N° **330/2022**, en la que resuelve en su **Artículo Primero**; ***"Aprobar el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", en sus V capítulos y 20 Artículos, (...)", de la cual en su artículo 14 se requiere presentar el Plan de Trabajo.***

De lo anteriormente mencionado se presenta el siguiente Plan de Trabajo que fue preparado en observancia al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2022 del Departamento de Auditoría Interna e instrucción emitida por el Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la UMSA y otras Actividades requeridas por la MAE (RECTOR) o por la Contraloría General del Estado, mismas que no se encuentran programadas en la POA 2022.

ACTIVIDADES A REALIZAR

De acuerdo al POA 2022 del Departamento de Auditoría Interna de la UMSA, se desarrolla el presente PLAN DE TRABAJO, considerando la ejecución de las siguientes actividades durante la gestión 2022:

1. Apoyo en la ejecución de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2021 de la Universidad Mayor de San Andrés.
2. Apoyo en la realización de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2022
3. Apoyo en la ejecución de la Auditoría Especial Sobre las Asignaciones en Especie Cuota 13
4. Apoyo en la realización del Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. N° 011/2019 Informe de Auditoría Operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Universidad Mayor de San Andrés correspondiente al periodo del 1 de enero del 2018 al 30 de abril de 2019. (21 recomendaciones)
5. Apoyo en la ejecución del Relevamiento de Información Específica con énfasis en la legalidad de las operaciones registradas en la partida 713 "Donaciones ayudas sociales y premios a personas", respecto al pago de estipendios, reconocimientos, bono día de la madre, entre otros.

6. Consolidación del Informe y los papeles de trabajo del seguimiento, correspondiente a la Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés y Auditoria Operacional Sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), Uso y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés.
7. Apoyo en la ejecución del Segundo Seguimiento al Informe CGE/GPA -1044/2017 Relevamiento Especifico de los Procesos de Selección y Admisión de docentes realizados en las gestiones 2010 al 2015 y de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en la gestión 2015 en la UMSA (1R).
8. Apoyo en la ejecución del Relevamiento de Información Especifica, a la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".
9. Apoyo en la ejecución del Relevamiento de Información Especifica a los Procesos de contratación de personal administrativo eventual realizados en el área central de la Universidad Mayor de San Andrés durante el periodo comprendido entre el 2017 al 2021

TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCIÓN

De acuerdo al POA 2022 del Departamento de Auditoria Interna de la UMSA y otras Actividades requeridas por la MAE (RECTOR) o por la Contraloría General del Estado, mismas que no se encuentran programadas en la POA 2022, se tiene programado la realización de las siguientes actividades durante la gestión 2022 y en el tiempo aproximado a desarrollar:

ACTIVIDADES	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.
1. Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2021 de la Universidad Mayor de San Andrés.									
2. Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2022									
3. Auditoria Especial Sobre las									

ACTIVIDADES	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.
Asignaciones en Especie Cuota 13									
4.Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. N° 011/2019 Informe de Auditoria Operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Universidad Mayor de San Andrés correspondiente al periodo del 1 de enero del 2018 al 30 de abril de 2019. (21 recomendaciones)									
5.Relevamiento de Informacion Especifica con énfasis en la legalidad de las operaciones registradas en la partida 713 "Donaciones ayudas sociales y premios a personas", respecto al pago de estipendios, reconocimientos, bono día de la madre, entre otros.									

ACTIVIDADES	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.
6.Consolidación del Informe y los papeles de trabajo del seguimiento, correspondiente a la Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés y Auditoria Operacional Sobre el Cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), Uso y Destino de los Recursos Provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Mayor de San Andrés.									
7.Segundo Seguimiento al Informe CGE/GPA - 1044/2017 Relevamiento Especifico de los Procesos de Selección y Admisión de docentes realizados en las gestiones 2010 al 2015 y de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en la gestión 2015 en la UMSA (1R).									

ACTIVIDADES	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.
8.Relevamiento de Información Específica, a la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".									
9.Relevamiento de Información Específica a los Procesos de contratación de personal administrativo eventual realizados en el área central de la Universidad Mayor de San Andrés durante el periodo comprendido entre el 2017 al 2021									

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION

Para el logro del cumplimiento de las actividades mencionadas anteriormente, con el apoyo del Tutor Profesional se realizarán las siguientes acciones, cabe mencionar que las actividades no son limitativas y de ser necesario se utilizara otros procedimientos de Auditoria:

- Identificar la normativa interna y externa relacionada a cada caso en específico
- Solicitud de la documentación referente a cada caso mediante notas
- Revisión y Análisis de la documentación
- Elaboración de Planillas Analíticas
- Armado de los Papeles de Trabajo
- Resultado del trabajo (informe)

- De las actividades establecidas en el Plan de Trabajo anteriormente descrito la Egr. Alicia Quispe Mamani efectuará un trabajo en específico que será presentado adjunto al Informe Final

RECURSOS NECESARIOS

Para la ejecución y cumplimientos de las actividades se proporciona un equipo de computación, escritorio, materiales de escritorio entre otros.

CONCLUSIÓN

En base al apoyo a realizar en el trabajo desarrollado por el Tutor Profesional y otras actividades instruidas por la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, se espera poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Universidad y obtener nuevos conocimientos para el desarrollo de la función profesional como Auditor.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Egr. Alicia Quispe Mamani
**TRABAJO DIRIGIDO
AUDITORÍA INTERNA**

Vo. Bo. Lic. Miguel Avalos Martínez
**AUDITOR INTERNO
TUTOR PROFESIONAL**

Vo. Bo. Mg. Sc. Ausberto Choque Mita
**DOCENTE EMERITO
TUTOR DOCENTE**

Vo. Bo. M. Sc. Humberto Quintanilla Muñoz
**JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
INTERNA**

La Paz 19 de agosto de 2022

C.C.Arch.FR

INFORME FINAL
TRABAJO DIRIGIDO

A : M. Sc. Teddy Orlando Catalán Mollinedo
DIRECTOR DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

VIA : M. Sc. Humberto Quintanilla Muñoz
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

VIA : Mg. Sc. Ausberto Choque Mita
TUTOR DOCENTE (DOCENTE EMERITO)

DE : Lic. Miguel Avalos Martínez.
TUTOR PROFESIONAL (AUDITOR INTERNO)

REF. : Informe Final del **18 de febrero al 18 de octubre de 2022**, correspondiente a la **Egr. Alicia Quispe Mamani**, Trabajo Dirigido del Departamento de Auditoría Interna - UMSA.

FECHA : La Paz, 20 de Octubre de 2022

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, AUTORIZACION DE ACCESO A LA MODALIDAD DE TITULACION TRABAJO DIRIGIDO Y DESIGNACION DE TUTOR

1.1. Antecedentes de la Modalidad de Titulación Trabajo Dirigido (VER ANEXO 1)

En fecha 8 de septiembre de 2021 el Honorable Consejo Universitario, emite la Resolución N° 472/2021, en la que resuelve en su *Artículo Primero*; “Aprobar el **“REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”**, en sus *V capítulos y 17 Artículos*, (...), reglamento que, en su contenido entre otros, establece:.

“Artículo 4. Definición El Trabajo Dirigido es una modalidad de graduación de carácter individual para acceder al nivel académico de Licenciatura, consistente en la realización de prácticas pre profesionales desarrolladas en instituciones externas o dentro la misma Universidad, supervisadas y evaluadas por profesionales en calidad de tutores. Existen dos formas para el desarrollo del Trabajo Dirigido:

1. Trabajo Dirigido Externo

2. Trabajo Dirigido Interno

(...)

Artículo 6. Trabajo Dirigido Interno Es el realizado en las distintas dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés bajo la guía de un tutor profesional y un tutor docente, sin necesidad de suscribir Convenios Específicos.

(...)

Artículo 9. Conclusión plan de estudios El postulante deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y cumplir los requisitos estipulados por su Carrera.

Artículo 10. Promedio El promedio mínimo para acceder a esta modalidad de graduación es de 60 puntos.

Artículo 11. Plazo La dedicación del postulante en las actividades desarrolladas deberá ser exclusiva, debiendo concluirse el trabajo dirigido en el plazo máximo de 8 (ocho) meses.

(...)

Artículo 14. Evaluación La evaluación principal estará a cargo del tutor profesional externo debido al vínculo directo con el postulante a trabajo dirigido, mismo que en base al cumplimiento de objetivos emitirá los informes respectivos.

Artículo 15. Informes Durante la realización del trabajo dirigido el postulante presentará a la Unidad Académica autorizada por su Carrera dos (2) informes trimestrales y uno (1) final elaborados por su tutor profesional”.

En fecha 8 de diciembre de 2021 el Honorable Consejo Universitario emite la Resolución N° **713/2021**, en la que resuelve en su **Artículo Primero**;

“Complementar el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”; aprobado con Resolución HCU N°472/2021”.

En fecha 11 de mayo de 2022 se Aprueba la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° **151/2022**, que **Resuelve**:

“Artículo Primero: APROBAR que, para el desarrollo de trabajos Dirigidos como Modalidad de Graduación al Interior de la Universidad Mayor de San Andrés, no será necesaria la suscripción de convenios Individuales entre las Facultades y las unidades académicas y administrativas de destino, al tratarse de una misma institución.

Artículo Tercero. Las Direcciones de Carrera Adecuaran el desarrollo del Trabajo Dirigido del estudiante de acuerdo a la Reglamentación Vigente.

En fecha 18 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Universitario, emite la Resolución N° **330/2022**, en la que resuelve en su **Artículo Primero**; **“Aprobar el “REGLAMENTO**

ESPECÍFICO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”, en sus V capítulos y 20 Artículos, (...). documento que entre otros, dispone:

“Artículo 6° Trabajo Dirigido Interno. Se realiza en las distintas dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés, bajo la guía de un Tutor Profesional y un Tutor Docente, sin necesidad de suscribir Convenios Específicos

Artículo 7° Tutor Docente. Es el Docente designado por la Dirección de Carrera para cada Trabajo Dirigido, siendo sus obligaciones:

a) Orientar al postulante y efectuar un seguimiento periódico para validar el avance del Trabajo Dirigido.

b) Realizar la supervisión durante el desarrollo del trabajo dirigido, manteniendo contacto con el tutor profesional y el estudiante.

(...)

Artículo 8° Tutor Profesional (externo). Es el profesional designado por la entidad pública o privada de Convenio o perteneciente a alguna dependencia de la Universidad Mayor de San Andrés, debe acreditar el grado académico universitario igual o superior al que aspira el postulante y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, siendo sus obligaciones:

a. Guiar y evaluar el cumplimiento del Trabajo Dirigido.

b. Facilitar los medios para el desarrollo del Trabajo Dirigido.

c. Organizar las actividades a desarrollar por el postulante durante su estancia en la Institución.

d. Supervisar las actividades pre-profesionales del postulante garantizando que reciba la formación práctica correspondiente.

e. Emitir dos informes trimestrales y uno final, evaluando el desarrollo del Trabajo Dirigido realizado por el postulante en la institución.

(...)

Artículo 16° Informes. Durante la realización del trabajo Dirigido el postulante presentará a la Dirección de Carrera dos (2) informes trimestrales y un (1) Informe Final, rubricado por el Tutor Profesional y el Tutor Docente. En el Informe Final, el Tutor Profesional debe asignar la calificación cualitativa, misma que debe ser validada por el Tutor Docente con calificación numérica”.

1.2. Objetivo

Emitir el informe final de actividades del trabajo realizado por la Egr. Alicia Quispe Mamani, Trabajo Dirigido del Departamento de Auditoría Interna, egresada de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés; asimismo, otorgar la calificación cualitativa y cuantitativa del desarrollo del Trabajo Dirigido.

1.3. Autorización de acceso a la Modalidad de Titulación de Trabajo Dirigido

En fecha 7 de febrero de 2022 mediante nota sin numero, suscrita por la Egresada Alicia Quispe Mamani solicitó al Director de la Carrera de Contaduría Pública, M. Sc Teddy Orlando Catalán Mollinedo, la Emisión de la **AUTORIZACIÓN** para el inicio de la **Modalidad de Titulación**, mediante **Trabajo Dirigido**, aplicando el Reglamento y la nueva Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 472/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021.

Con nota **FCEF/CARR/CONT.PUBL. N° 182/2022** de fecha 9 de febrero de 2022, en respuesta a la solicitud realizada, el Director de la Carrera de Contaduría Pública, Autoriza a la Egresada **Alicia Quispe Mamani**, el inicio de la **Modalidad de Titulación**, mediante **Trabajo Dirigido** en el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, quien cumple con los requisitos exigidos para acceder a esta modalidad de titulación establecidos en el “**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**”, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 472/2021 de 8 de septiembre de 2021.

En cumplimiento al artículo 14 del Reglamento Específico de Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés Aprobado con, Resolución N° 330/2022 del Honorable Consejo Universitario, se presenta el **PLAN DE TRABAJO**

1.4. Antecedentes Institucionales.

En fecha 14 de abril de 2022, la **Resolución Rectoral N° 141**, Resuelve:

*“Artículo Tercero; El compromiso de Beca quedara automáticamente disuelto en caso de que la becaria **Alicia Quispe Mamani**, obtuviera el **Diploma Académico**, documento que acreditara su nueva categoría como profesional.”.*

Mediante, Memorándum **DEPTO. REC. HUM. ADM. RECT. N° 020/2022 de 21 de abril de 2022**, y en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 141 se formaliza el **Compromiso a partir del 18 de febrero de la gestión 2022**.

En fecha 25 de abril de 2022, se suscribe el compromiso **A-JUR. CONT. N° 151/2022**, el mismo que establece como objeto el de **REGULARIZAR** el COMPROMISO DE BECA, a favor de la Becaria, quien cumplirá funciones en el Área de Apoyo: **Auditoria de Campo** en el Departamento de Auditoria Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, a tiempo completo. Asimismo, establece como periodo de vigencia del Compromiso Beca, a partir **del 18 de febrero de 2022**.

1.5. Designación de Tutor Profesional y Tutor Docente

En fecha **3 de marzo de 2022**, el **Jefe del Departamento de Auditoria Interna de la UMSA**, con memorándum **MEMT.T.AUD. N°030/2022** me designan como Tutor Institucional (profesional) Lic. Miguel Avalos Martínez, Auditor Interno de la Universidad Mayor de San Andrés.

Se designa como Tutor Docente al Mg. Sc. Ausberto Choque Mita Docente Emerito de la Carrera de Contaduria Publica.

1.5.1. Perfil Tutor Profesional.

Licenciado en Auditoria, título obtenido en la Universidad Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija, con 7 años de experiencia en el sector privado y 15 años en el sector Publico.

ESTUDIOS SUPERIORES:

 **LICENCIADO EN AUDITORIA, CON TITULO EN PROVISIÓN NACIONAL**

 **CONTADOR GENERAL**

Realizados en la Universidad “Autónoma Juan Misael Saracho”, Tarija – Bolivia,

 **MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL DE GESTIÓN
– PRIMERA VERSIÓN - 2017**

Egresado en el mes de julio del 2019, en la MAESTRÍA EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CONTROL DE GESTIÓN –PRIMERA VERSIÓN – 2017, Realizados en la UNIVERSIDAD “MAYOR DE SAN ANDRÉS” UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERA – CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA: Se cursó y se aprobó la totalidad de los 16 Módulos, que comprendían la Maestría.

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:

PERIODO	INSTITUCIÓN Y CARGO
<p>A.- <u>AUXILIAR DE CÁTEDRA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA</u></p> <p>1993 al 1998</p>	<p>Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Carrera de Auditoría, Ayudante de Cátedra en las Sigüientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Gabinete Contable II Semestre I/93 ✚ Matemáticas Financieras y Actuariales Gestión 1.994 ✚ Matemáticas Financieras y Actuariales Gestión 1.995 ✚ Matemáticas Financieras y Actuariales Gestión 1.996 ✚ Matemáticas Financieras y Actuariales Gestión 1.997 ✚ Matemáticas Financiera y Actuariales Gestión 1.998
<p>Abril de 1998 a enero de 1999</p>	<p>Centro de Asistencia Técnica en Electrónica y Computación CATEC Tarija, como Profesor en las sigüientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Contabilidad Básica ✚ Documentos Mercantiles ✚ Aportes y Planilla ✚ Matemática Financieras
<p>04 de mayo al 20 de diciembre de 2001</p>	<p>“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO” CARRERA DE AUDITORIA</p> <p>Docente en la Materia de Matemáticas Financieras y Actuariales MAT. 542 (de segundo Año)</p>
<p>B.- <u>EXPERIENCIA LABORAL</u></p> <p>01 de diciembre de 1994 a enero de 1995</p>	<p>Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Rectorado</p> <p>Durante dos meses en el departamento de Personal</p>
<p>Febrero de 1994 a 30 junio de 1995</p>	<p>Consultoría y Auditoría C&O SRL Asociados</p> <p>Trabajos de Campo como auditor Júnior</p>
<p>01 julio 1995 al 06 de enero 1996</p>	<p>“Embotelladora COTOCA” S.A</p> <p>Trabajo de Auditoría Financiera en el Departamento Contable</p>
<p>20 de julio al 15 de septiembre 1996</p>	<p>Consultora “García Veramendi y Asociados – DFK Internacional”</p> <p>Trabajos de Campo como auditor Júnior</p>
<p>10 de diciembre del 1998 al 10 de abril del 1999</p>	<p>“Instituto H&M”</p> <p>En el cargo de Administrador Financiero</p>
<p>01 de mayo de 1.999 al 26 de agosto del 2005.</p>	<p>“ONG” Plan Internacional Inc. Bolivia</p>

PERIODO	INSTITUCIÓN Y CARGO
	<p><i>Auditor Interno a cargo de la oficina de Tarija</i></p> <p> <i>Auditor Nacional de Bolivia, realizando monitoreo, evaluación y retroalimentación tanto a la Alta Gerencia como a sus diferentes oficinas en la ciudad de La Paz, El Alto, Santa Cruz, Sucre, Potosí y Tarija.</i></p> <p> <i>Se realizó Auditorías Financieras y de Proyectos en las oficinas de la ONG, Plan Internacional, en los siguientes países: Ecuador, Paraguay, Perú, Brasil y Panamá.</i></p>
<i>01 de enero al 30 de abril del 2006</i>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Bartolomé” Ltda. <i>En el cargo de Jefe de Auditoria Interna</i>
<i>02 de mayo al 30 noviembre de 2006</i>	Ministerio de Producción y Microempresa – Unidad de Auditoria Interna. <i>En el cargo de PROFESIONAL II, con el Ítem N° 17</i>
<i>01 de diciembre del 2006 al 13 de marzo de 2007</i>	Ministerio de Producción y Microempresa – Unidad de Auditoria Interna. <i>En el cargo de PROFESIONAL II – SUPERVISOR, con el Ítem N° 15</i>
<i>14 de marzo de 2007 al 03 de marzo del 2008</i>	Ministerio de Producción y Microempresa – Unidad de Auditoria Interna <i>En el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</i>
<i>01 de abril de 2008 al 20 de agosto de 2010.</i>	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD “CEASS”, <i>en el cargo de Jefe de Auditoria Interna</i>
<i>15 de marzo de 2011 al 31 diciembre de 2011</i>	Universidad Mayor de San Andrés “UMSA”, en el cargo de Auditor <i>Interno – Personal Eventual</i>
<i>9 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012</i>	Universidad Mayor de San Andrés “UMSA”, en el cargo de Auditor <i>Interno – Personal Eventual</i>
<i>4 de abril de 2013 a la fecha</i>	Universidad Mayor de San Andrés “UMSA”, en el cargo de Auditor <i>Interno – Personal de Planta</i>
<i>04 de febrero 2021 por 90 días</i>	SUPERVISOR DE AUDITORIA en Suplencia , designado por noventa días, por el Jefe de Departamento, s/g memorándum MEM.T.AUD.N°017/2021 del 04 de febrero de 2021.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

En consideración de la normativa citada inicialmente, se desarrolló la tutela del trabajo dirigido desarrollado por la señorita Egr. Alicia Quispe Mamani, en el marco del Plan Operativo Anual del Departamento del Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés y Plan de Trabajo definido para el desarrollo del Trabajo dirigido, mismas que en su desarrollo fueron objeto de supervisión (Tutor Profesional), las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO EN LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.042
1	<p>Para el apoyo en la realización de la Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2021, la egresada señorita Alicia Quispe Mamani, en el desarrollo de esta actividad tuvo conocimiento de las siguientes Normas y Reglamentos que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Guía de Auditoria para el Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobada con Resolución CGR-1/002/98 de 4 de febrero de 1998. ✚ Normas Generales de Auditoria Gubernamental ✚ Reglamento Interno de Fondos en Avance ✚ Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 612/2013 de 28 de noviembre de 2013 y su modificación aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 095/2018 de fecha 9 de mayo de 2018 ✚ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- ✚ Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema (R.S.) N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- ✚ Reglamento Específico a la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 492/2015 de 9 de diciembre de 2015.

Para el efecto, revisó y analizo la documentación presentada por el área Desconcentrada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (DA 60), Facultad de Ciencias Geológicas (DA 40) y Administración Central (DA 01), correspondiente a procesos de contratación menores y ANPE, registradas bajo diferentes partidas presupuestarias, según muestra seleccionada, que a continuación se detalla:

PARTIDA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
225	01
234	01
255	01
56	01
262	01
342	01
437	01
22110	01
22210	01
34110	01
66220	01
225	40
255	40
435	40
256	60
262	60
398	60
435	60
436	60

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
		437	60
		22110	60
		22220	60
		24110	60
		31120	60
		42230	60
		43110	60
		43120	60
		256	91
		22110	91
2	<p>Apoyo en la revisión y análisis de los Registros de Ejecución de Gastos (C-31) de cada partida mencionada anteriormente, proceso de contratación y otra documentación correspondiente a cada caso en particular considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la documentación que respalda los gastos sea original, sin tachaduras, borrones, enmiendas, alteraciones u otros rasgos que den indicios de alguna irregularidad. • Que toda la documentación tenga coherencia de fechas de dicha documentación y que todas las operaciones registradas, corresponden a las actividades propias de la Universidad Mayor de San Andrés. • Que las documentaciones de los gastos se encuentren adecuadamente registrados, respaldados, expuestos y correspondan a operaciones generadas durante la gestión 2021 (Integridad, existencia y exposición) • Que la documentación de los gastos corresponde a gastos propios de la entidad, según la naturaleza de sus operaciones. (Propiedad) 		

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Que la documentación de los gastos se encuentra adecuadamente valuados, autorizados y que se efectuaron de acuerdo a disposiciones legales en vigencia (Valuación y legalidad).
3	<p>Elaboró planillas Analíticas sobre el proceso de contratación en base a la documentación proporcionada por las Dirección Administrativa DA-1, DA-40, DA-60 Y DA-91 de la cual aplico la D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios el cual verifíco la existencia de la siguiente documentación:</p> <p>Sobre Contrataciones Menores (BS 1 – 20.000) contenga la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nota de solicitud de compra del Bien o Servicio de la Unidad Solicitante dirigida al RPA o DAF. ✓ Especificaciones técnicas donde señale: las características del bien, tiempo de valides de la oferta, tiempo de entrega. ✓ Precio referencial obtenido de consulta a la Plataforma del Mercado Virtual Estatal. ✓ Verificar si se efectúan compras menores mediante mercado virtual o electrónico. ✓ Adjuntar constancia de reporte de precios ofertados o de no existencia. ✓ Fotocopia NIT, y Registro electrónico NIT. ✓ Formulario de Registro de beneficiario SIGEP. ✓ Registro de Comercio (para personas jurídicas). ✓ Fotocopia de Kardex de Existencia de Materiales de la Unidad Solicitante, con saldo hasta el 30%(si corresponde)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- ✓ Certificación Presupuestaria (sujetos a disponibilidad financiera e inicio e inicio del proceso de contratación menor instruida por la DAF o Decano con proveído en H.R.
- ✓ Orden de Compra y/u Orden de Servicio elaborado por la División de Adquisiciones con la firma del Decano o la DAF.
- ✓ Contrato en caso de bienes y servicios que exceda la entrega 15 días calendario, elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica.
- ✓ Nota de Conformidad de bienes o Acta de Recepción (según corresponda)
- ✓ Nota Fiscal y/o Factura, emitido a favor de la Universidad Mayor de San Andrés (en inextenso o no abreviado UMSA) NIT N° 1020071028.
- ✓ En el caso de materiales y Suministros con la constancia de verificación Adquisiciones.
- ✓ En el caso de Activos fijos con la constancia de verificación y registro en el formulario del Sistema de Activos Fijos (Zodiaco Virgo)
- ✓ Autorización de pago del Decano o DAF.
- ✓ Comprobante contable con las firmas de aprobación, respectivas.
- ✓ Verificación física (si corresponde).

Sobre contrataciones menores **(Bs20.001- 50.000) de acuerdo a RE-SABS, Guía Operativa RUPE, Manual de SICOES, DS 4453** verifico que cuente con la siguiente documentación:

- ✓ Nota y/o Formulario de solicitud de compra del Bien o Servicio de la Unidad solicitante dirigida al RPC (Decano o DAF).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Precio Referencial con la constancia de: Consulta a la Plataforma del Mercado Virtual Estatal. ✓ Verificar si se efectúan compras menores mediante mercado virtual o electrónico. ✓ Verificar el reporte de precios Ofertados o de no Existencia ✓ Formulario de Solicitud de Compra del Sistema de compras Capricornio) ✓ Fotocopia del NIT, y Registro Electrónico del NIT. ✓ Formulario de Registro de beneficiario SIGEP. ✓ Registro de Comercio (para personas jurídicas) ✓ Fotocopias de Kardex de Existencia de Materiales de la Unidad Solicitante ✓ Certificación presupuestaria con Hoja de Ruta y con proveído de la DAF O Decano. ✓ Registro en el PAC ✓ Publicación en el SICOES ✓ Nota de Adjudicación dirigido al proveedor ✓ Evidencia de Autorización del Director Administrativo Financiero, servicio (Sellado por Área de Almacenes sin existencia en caso de materiales de escritorio y oficina). ✓ Orden de compra y/o Servicio. ✓ Contrato en caso de bienes y servicios que exceda la entrega 15 días calendario, elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica). El mismo debe incluir Términos de Referencia como parte del contrato. ✓ Certificado RUPE (Contrataciones entre Bs. 20.000 y Bs. 50.000) ✓ Registro SICOES (Form. 400) para contrataciones menores que se hallen entre Bs20.000 y Bs50.000.-

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- ✓ Instrucción o Autorización de pago de Jefe Inmediato o según corresponda.
- ✓ Verificar la coherencia de la cronología de fechas del proceso de contratación desde la solicitud hasta la firma de contrato del bien o servicio, considerar los siguientes documentos; documento de solicitud, cotizaciones, orden de compra y contrato.
- ✓ Verificar la existencia de operaciones regularizadas de periodos anteriores, verificar que las fechas de los registros contables correspondan a las fechas de los documentos de respaldo.

Para pago

Verifico:

- ✓ Nota de Conformidad firmado por la unidad Solicitante y/o Decano
- ✓ Nota Fiscal y/o Factura, emitido a favor de la Universidad Mayor de San Andrés (en inextenso o no abreviado UMSA) NIT N° 1020071028.
- ✓ En el caso de materiales y Suministros con la constancia de verificación Adquisiciones.
- ✓ En el caso de Activos fijos con la constancia de verificación y registro en el formulario del Sistema de Activos Fijos (Zodiaco Virgo)
- ✓ Autorización de pago del Decano o DAF.
- ✓ Comprobante contable con las firmas de aprobación, respectivas.
- ✓ Factura emitida a nombre y con NIT de la Universidad Mayor de San Andrés (inextenso)
- ✓ FORM 500 para contrataciones menores que se hallen entre Bs20.000 y Bs50.000.-

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibo de entrega de cheques firmado por el proveedor o notificación de pago electrónico al proveedor si corresponde. ✓ Verificación física (si corresponde). <p>Verifico la coherencia de la cronología de fechas del proceso de contratación desde la solicitud hasta la firma de contrato del bien o servicio, considerando los siguientes documentos; solicitud, cotizaciones, orden de compra y contrato.</p> <p>En cuanto al pago verifico que contenga la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nota de Entrega ✓ Formulario de Ingreso a Almacén (si corresponde) ✓ Recibo de entrega de cheques firmado por el proveedor ✓ Factura emitida a nombre y con NIT de la Universidad Mayor de San Andrés ✓ Verificación física (si corresponde). <p>verifico que las fechas de los registros contables correspondan a las fechas de los documentos de respaldo</p>
4	<p>Elaboró planillas Analíticas sobre la muestra seleccionada anteriormente mencionada de la partida 22110 pasajes al Interior y/o Exterior del País en base a la documentación proporcionada por las DA, Administración Central (DA-1), Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (DA-60) Y Instituto de Desarrollo Regional IDR (DA-91) de la cual aplico el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 095/2018 del 09/05/2018 el cual verifico la existencia de la siguiente documentación y que cumplan con la normativa anteriormente mencionada:</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Sobre la Partida 22110 Pasajes al Interior y/o Exterior del País 22120

- ✓ Las operaciones efectuadas por concepto de pasajes correspondan a las actividades propias de la Universidad Mayor de San Andrés, cuya aprobación del viaje en comisión se encuentre respaldado mediante Resolución Rectoral (Administración Central) y Resolución de Carrera, Resolución Facultativa (Facultades), Consejo Técnico, Directorio.
- ✓ Para viajes al exterior, se debe contar con la Resolución de Homologación por parte del Comité Ejecutivo de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Invitación, Convocatoria u otro documento que respalde la necesidad de compra de pasajes.
- ✓ Formulario original de "Entrega de fondos con cuenta por viajes, pasajes y viáticos" firmado por el beneficiario del pasaje, y su correspondiente registro en la cuenta de Orden 8.1.8 "Deudores de Gastos a Rendir".
- ✓ Orden de Compra o Servicio para la adquisición de los pasajes.
- ✓ Factura (a nombre y NIT de la UMSA) o Recibo de Compra.

Elaboró planillas Analíticas sobre la muestra seleccionada anteriormente mencionada de la partida 22210 Viáticos al Interior del País y 22220 Viáticos al Exterior del País, considero el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos aprobado con Resolución del Honorable

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Consejo Universitario N° 095/2018 del 09/05/2018, del cual verifico que cuente con la siguiente documentación:

- ✓ Para viajes al exterior, se debe contar con la Resolución de Homologación por parte del Comité Ejecutivo de la Universidad Mayor de San Andrés.
- ✓ Invitación, Convocatoria u otro documento que respalde la necesidad de compra de pasajes.
- ✓ Nota de solicitud de viáticos que adjunta la invitación, Convocatoria u otro documento que respalde la necesidad de realizar el viaje
- ✓ Formulario original de "Entrega de fondos con cuenta por viajes, pasajes y viáticos" firmado por el beneficiario del pasaje, y su correspondiente registro en la cuenta de Orden 8.1.8 "Deudores de Gastos a Rendir".
- ✓ Los viáticos fueron otorgados mediante Cheque, conforme al número de días solicitados y conforme a la escala de viáticos aprobados por el Honorable Consejo Universitario (HCU) y por los días solicitados.
- ✓ La entrega de viáticos en fin de semana se encuentre respaldado de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

NOTA: Para el recalcu, considero la Escala de Viáticos aprobada mediante **Res. HCU N° 095/2018:**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Verifico que los descargos fueron presentados después de haber concluido el viaje en el plazo previsto en las disposiciones legales internas de la entidad, conteniendo lo siguiente:

- ✓ Informe de viaje aprobado por el Jefe de Unidad pertinente o inmediato superior.
- ✓ Pases a bordo, si el viaje ha sido por vía aérea
- ✓ se efectuaron retenciones RC- IVA.

Elaboró planillas Analíticas de la partida 24110 mantenimiento y reparación de inmuebles (gasto menor al 20% del valor del inmueble) para el proceso de contratación verifico que contenga la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de pertinencia de Revalorización de Mantenimiento y/o Reparación de bienes muebles e inmuebles del sistema VIRGO. (Instructivo DAF No. 05/2017)
- ✓ Orden de proceder (fecha de inicio de obra) (Contrato)
- ✓ Memorándum de designación de Fiscal de Obras (Contrato)
- ✓ Planilla de avance y ejecución de Obra (aprobada por la UDI)
- ✓ Informe de ejecución de obra emitida por el contratista (Contrato)
- ✓ Informe de fiscalización de obra (Contrato)
- ✓ Informe de Supervisión de obra (Contrato)
- ✓ Registro en el SICOES de: Informes Periódicos de avance, registro semestral a partir de la fecha de suscripción de contrato, máximo 20 días a partir del semestre concluido (contratos de bienes con entregas parciales, obras y servicios de consultoría

ACTIVIDADES DESARROLLADAS							
	<p>para el caso de estudios a diseño final y supervisión técnica). (Manual de operaciones SICOES numeral 7.1.8)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibo de entrega de cheques firmado por el proveedor ✓ Factura emitida a nombre y con NIT de la Universidad Mayor de San Andrés (Contrato) ✓ Verificar la existencia de operaciones regularizadas de periodos anteriores mediante la revisión de fechas de los registros contables versus fechas de los documentos de respaldo. <p>Pago Final</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de Conformidad (Contratación Menor) ✓ Libro de Órdenes firmado y cerrado (ANPE) ✓ Acta de Recepción Provisional (ANPE) ✓ Acta de Recepción Definitiva (ANPE) <p>Elaboró planillas Analíticas para la partida 24120 mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos verifico que cuente con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de pertinencia de Revalorización de Mantenimiento y/o Reparación de bienes muebles e inmuebles del sistema VIRGO. ✓ De acuerdo a la cuantía del mantenimiento de Bs 1 a Bs 20.000 y de Bs 20.001 a 50.000 considerar los procedimientos del numeral No. 9 Contrataciones menores. 						
5	<p>En cuanto a los Bienes de Consumo apoyó, en la revisión y análisis de la documentación presentada por el área Desconcentrada de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">N° DA</th> <th style="width: 40%;">DIRECCION ADMINISTRATIVA</th> <th style="width: 40%;">CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N° DA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CUENTA			
N° DA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CUENTA					

ACTIVIDADES DESARROLLADAS				
		15	Facultad de Odontología	Inventario de Materias Primas Materiales y Suministros
		20	Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas	Inventario de Materias Primas Materiales y Suministros
6	<p>Elaboró planillas Analíticas sobre la cuenta 1151 Inventario de Materias Primas Materiales y Suministros en base a la documentación proporcionada por la Facultad de Odontología (DA-15) y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas (DA- 20) el cual verifíco la existencia y procedimientos de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todo ingreso de materiales, debe contar con el registro en “Kardex de registro de Control de Inventario Físico Valorado). El importe de ingreso debe ser coincidente con el registro contable. ✓ Todo registro de salida de materiales, debe contar con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • “Formulario de solicitud de materiales” • Registro de salida de materiales en Kardex. ✓ Verificó la presentación de “Informes mensuales de movimiento de almacén” elaborados por los responsables de la custodia de los materiales, y que la información expuesta sea consistente con el registro contable. ✓ Verificó el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en los informes de inventarios realizados a mediados de gestión. 			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificó que el saldo final recontado en el Inventario de cierre de gestión, sea coincidente con el saldo final expuesto en Estados Financieros.
7	<p>Recopilo respaldos para el armado del legajo de Auditoria de Confiabilidad de registros y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021 de la Facultad de Odontología, Facultad de Medicina, Administración Central, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Instituto de Desarrollo Regional – IDR en cumplimiento a las Normas de Auditoria de Confiabilidad numeral 314 EVIDENCIA el cual indica lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>01. " base razonable para sustentar los pronunciamientos y las deficiencias de control interno identificadas por el auditor gubernamental". Debe obtenerse evidencia competente y suficiente".</i></p>
8	<p>finalizada la revisión y recopilación de toda la documentación que fue proporcionada por las diferentes facultades procedió al Armado de los Papeles de Trabajo el cumplimiento a la cuarta norma de auditoria de confiabilidad de los registros y estados financieros numeral 314 Evidencia N°10 el cual indica que deben de contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la Entidad Publicada Auditada ✓ Los objetivos o propósitos del Papel de Trabajo, alcance y procedimientos ✓ La documentación del trabajo realizado para sustentar sus conclusiones, incluyendo descripciones de las transacciones y registros examinados que permitan a un auditor gubernamental experimentado, examinar las mismas.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las conclusiones emergentes de los resultados de la aplicación de los procedimientos ✓ Referencias, correferencias, fuentes de información, marcas de auditoria y su aplicación, rubrica del auditor responsable.
9	<p>En fecha 07 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2022, mediante instrucción verbal del Jefe del DPTO. de Auditoria Interna, Lic. Humberto Quintanilla Muñoz, apoyó en la Comisión de Activos Fijos a cargo del Lic. Dennis Magno Apaza Gonzales en las Siguietes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación física de 48 activos fijos de la DA 95 DIPGIS ✓ Elaboración del reporte fotográfico correspondiente a la Verificación Física de Activos Fijos. ✓ Trabajo de los Formularios de Verificación Física proporcionados por los inventariadores designados de la DA 95, para su posterior entrega a la comisión de Activos Fijos.
10	Armado referenciación y Correferenciación del legajo Resumen de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2021
11	Consolidación de los legajos de Evaluación de Riesgos de Planificación de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2021
Resultado del Trabajo	La Actividad Asignada, Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros gestión 2021 se concluyó emitiendo los respectivos papeles de trabajo y los Informe respectivos por parte del Auditor Responsable y con el Apoyo de la Egr. Alicia Quispe Mamani

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	del cual por el principio de confidencialidad solo se adjuntan respaldo en fotocopia simple del Memorandum de designación, programa de trabajo, planilla de Conclusión del trabajo, Planilla de Deficiencias, Cedula Sumaria, y el Informe de Auditoria. (VER ANEXO 1)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2022.
Memorandum de designación:	Memorandum MEM.T.AUD. N°.056 del 12 de abril 2022
1	Para el apoyo en la realización de la Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros correspondiente a la gestión 2022, en el desarrollo de esta actividad tuvo conocimiento de las siguientes Normas y Reglamentos que se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas de Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021.
2	Se está realizando el análisis y recopilación de la información proporcionada y se obtiene documentación de soporte, para su inclusión en la actualización del Legajo Permanente y elaboración del Memorandum de Planificación de Auditoría de Confiabilidad.
Resultado del Trabajo	La Actividad Asignada, Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros gestión 2022 se encuentra en ejecución del cual por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorandum de designación. (VER ANEXO 1)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Trabajo Asignado	APOYO AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LAS ASIGNACIONES EN ESPECIE CUOTA 13
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.064 del 20 de abril 2022
1	<p>Para el apoyo en la realización de la Auditoria de Auditoria Especial Sobre las Asignaciones en Especie Cuota 13, en el desarrollo de esta actividad tuvo conocimiento de las siguientes Normas y Reglamentos que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas de Auditoría Gubernamental ✓ Normas de Auditoria de Cumplimiento Resolución CGE/068/2021, 29 de septiembre de 2021 Código; NED/CE-015 Versión 3.
2	Para el efecto, revisó y analizo la documentación presentada por las diferentes direcciones administrativas.
Resultado del Trabajo	La Actividad Asignada, Auditoria Especial Sobre las Asignaciones en Especie Cuota 13 fue concluída en su etapa de ejecución de trabajo de campo, y se encuentra en proceso de emisión del informe. Por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorándum de designación. (VER ANEXO 1)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO EN EL PRIMER SEGUIMIENTO AL INFORME AUD.INT.INF. N° 011/2019 INFOME DE AUDITORIA OPERACIONAL AL SISTEMA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DEL 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.068 del 20 de abril 2022

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1	<p>Recopilo respaldos para el armado del legajo de Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. N° 011/2019 Informe de Auditoria Operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Universidad Mayor de San Andrés correspondiente al periodo del 1 de enero del 2018 al 30 de abril de 2019. (21 recomendaciones) en cumplimiento a las Normas Generales de auditoria Gubernamental, séptima norma 219 Seguimiento numeral 03.</p>
2	<p>Finalizada la revisión y recopilación de respaldos de toda la documentación que fue extraída del SIGEP procedió al Armado de los Papeles de Trabajo con la respectiva información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ fecha de realización, rúbrica e iniciales del auditor y fecha e iniciales de supervisión. ✓ Referencias cruzadas de los papeles de trabajo y cédulas de seguimiento. ✓ Referencias y correferencias, de toda la documentación que contiene el legajo del segundo seguimiento ✓ Referencia del programa de trabajo y objetivo de la cédula <p>Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado.</p>
	Elaboración de caratulas para el armado de los Papeles de Trabajo
Resultado del Trabajo	<p>La Actividad Asignada, Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. N° 011/2019 Informe de Auditoria Operacional al Sistema de Programación de Operaciones de la Universidad Mayor de San Andrés correspondiente al periodo del 1 de enero del 2018 al 30 de abril de 2019, fue concluída en su etapa de ejecución de trabajo de campo, y se encuentra en proceso de emisión del informe, sin embargo,</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorandum de designación. (VER ANEXO 1)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO EN EL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA CON ÉNFASIS EN LA LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES REGISTRADAS EN LA PARTIDA 713, “ Donaciones ayudas sociales y premios a personas”, respecto al pago de estipendios, reconocimientos, bono día de la madre, entre otros
Memorandum de designación:	Memorandum MEM.T.AUD. N°.074 del 20 de abril 2022
1	<p>Apoyo en la revasión y análisis de la documentación presentada por la Administración Central (DA 1) respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comisión de procesos ✓ Estipendio a docentes ✓ Reconocimiento 25 años ✓ Bono día de la Madre
2	<p>Apoyo en la elaboración de planillas Analíticas sobre Donaciones ayudas sociales y premios a personas”, respecto al pago de estipendios, reconocimientos, bono día de la madre, entre otros, en base a la documentación proporcionada por las DA -1 Administración central el cual verifico la existencia y procedimientos de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución HCU de aprobación de la comisión ✓ Resolución Rectoral de aprobación de la comisión

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución HCF de aprobación de la comisión ✓ Resolución de directorio que Autoriza y Aprueba la Designación por Invitación ✓ Nota de Solicitud de Pago ✓ Planilla de Asistencia de los Facilitadores ✓ Planilla de Asistencia de la Comisión de Procesos ✓ evidencia de abono ✓ programa de trabajo
3	<p>Recopilo respaldos para el armado del legajo de Relevamiento de Información Específica con énfasis en la legalidad de las operaciones registradas en la partida 713 " Donaciones ayudas sociales y premios a personas", respecto al pago de estipendios, reconocimientos, bono día de la madre, entre otros en cumplimiento a las Normas Generales de auditoria Gubernamental, séptima norma 217 relevamiento de información numeral 03.</p>
Resultado del Trabajo	<p>La Actividad Asignada, Relevamiento de Información Específica con énfasis en la legalidad de las operaciones registradas en la partida 713 " Donaciones ayudas sociales y premios a personas", fue concluída en su etapa de ejecución de trabajo de campo, y se encuentra en proceso de emisión del informe. Por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorándum de designación. (VER ANEXO 1)</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO CONSOLIDACIÓN DEL INFORME Y LOS PAPELES DE TRABAJO DEL PRIMER SEGUIMIENTO, A LA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD.INT.INF. °003/2021 CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS GESTION 2020.
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.104 del 01 de junio 2022
1	<p>Primer Seguimiento a la implantación de recomendaciones reportadas en el Informe de Control Interno AUD.INT.INF. N°004/2021 “Informe de Control Interno de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020”, sobre bienes de consumo, cuentas de orden y del grupo 10000 Servicios Personales para el cumplimiento de esta se desarrolló las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisó y analizo documentación presentada por las áreas desconcentradas involucradas. ✓ Elaboro planillas de Seguimiento ✓ Recopilo la documentación para el armado del legajo procedió al correspondiente armado, referenciación y correferenciación de los papeles de trabajo del seguimiento
2	Consolidación del informe del Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. N° 004/2021 de fecha 31 de marzo de 2021
3	En cumplimiento al Numeral 219 Seguimiento, de las Normas de Auditoria Gubernamental recopilo la siguiente documentación.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del informe objeto de seguimiento. ✓ Nota remisión de los formatos 1 (aceptación de las recomendaciones) y 2 (cronograma de implantación de recomendaciones) a la contraloría general del estado, a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa establecida para la remisión de los mismos. ✓ Formato 1 (aceptación de las recomendaciones) emitido por las áreas auditadas, con el objeto de verificar las recomendaciones aceptadas y no aceptadas del informe objeto de seguimiento. ✓ Formato 2 (cronograma de implantación de recomendaciones) emitido por las áreas auditadas, con el objeto de definir sobre la base de las fechas de inicio y límite establecidas en el mismo, la revisión y evaluación de la implantación de cada una de las recomendaciones.
4	<p>finalizada la consolidación de los papeles de trabajo del Primer Seguimiento a las recomendaciones del informe AUD.INT.INF. N° 004/2021, 31 de marzo de 2021, se procedió al Armado de la misma con la respectiva información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de realización, rúbrica e iniciales del auditor y fecha e iniciales de supervisión. ✓ Referencias cruzadas de los papeles de trabajo y cédulas de seguimiento. ✓ Referencias y correferencias, de toda la documentación que contiene el legajo del primer seguimiento ✓ Referencia del programa de trabajo

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. ✓ Conclusión del trabajo desarrollado.
Resultado del Trabajo	<p>La Actividad Asignada, Primer Seguimiento a las implantaciones de las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría AUD.INT.INF. N°04/2021, correspondiente a la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés gestión 2021” se concluyó emitiendo los respectivos papeles de trabajo y los Informe respectivos por parte del Auditor Responsable y con el Apoyo de la Egr. Alicia Quispe Mamani por la cual por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorándum de designación, programa de trabajo, Conclusión del trabajo y el Informe de Seguimiento. (VER ANEXO 1)</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO EN EL SEGUNDO SEGUIMIENTO AL INFORME N° GX/RP22/G16 W2, CGE/GPA SOBRE EL RELEVAMIENTO ESPECIFICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ADMISION DE DOCENTES REALIZADOS EN LAS GESTIONES 2010 AL 2015 Y DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADAS EN LA GESTIÓN 2015 EN LA UMSA (1R).
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.121 del 20 de junio 2022
1	Revisó y analizo la documentación presentada por el área Desconcentrada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (DA 60), (Carrera de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	Financieras (Carrera de Contaduría Pública), correspondiente a Procesos de Selección y Admisión de docentes realizados en las gestiones 2010 y 2015 y de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en la gestión 2015 en la UMSA (1R).
2	Consolidación del informe del Primer Seguimiento al Informe AUD.INT.INF. N° 004/2021 de fecha 31 de marzo de 2021
3	<p>Elaboro una planilla analítica de evaluación del cumplimiento de las recomendaciones, el cual contiene la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las recomendaciones emitidas en informe objeto de seguimiento. ✓ Período de implantación. ✓ Responsables de la implantación de las recomendaciones. ✓ Tareas a realizar en la implantación. ✓ Evaluación de las tareas realizadas. ✓ Conclusión respecto al cumplimiento de las recomendaciones
4	Elaboró el Informe, Segundo Seguimiento AUD. INT. INF. SEG. N° 004/2022 Bajo la supervisión y guía de la licenciada Lic. Dana Figueredo Q.
5	Recopilo respaldos para el armado del legajo del Segundo Seguimiento al Informe CGE/GPA -1044/2017.
6	<p>Finalizada la revisión y recopilación de respaldos de toda la documentación que fue proporcionada por las diferentes facultades procedió al Armado de los Papeles de Trabajo con la respectiva información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de realización, rúbrica e iniciales del auditor y fecha e iniciales de supervisión.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Referencias cruzadas de los papeles de trabajo y cédulas de seguimiento. ✓ Referencias y correferencias, de toda la documentación que contiene el legajo del segundo seguimiento ✓ Referencia del programa de trabajo y objetivo de la cédula ✓ Marcas de auditoría
Resultado del Trabajo	<p>La Actividad Asignada, Segundo Seguimiento al Informe N° GX/RP22/G16 W2, CGE/GPA Sobre el Relevamiento Especifico de los Procesos de Selección y Admisión e Docentes realizados en las Gestiones 2010 al 2015 y de las Adquisiciones de Bienes y Servicios Efectuadas en la Gestión 2015 se concluyó emitiendo los respectivos papeles de trabajo y el Informe respectivo por parte del Auditor Responsable y con el Apoyo de la Egr. Alicia Quispe Mamani por la cual por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorándum de designación, programa de trabajo, Conclusión y el Informe de Seguimiento. (VER ANEXO 1)</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA, A LA CONSULTORÍA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PUBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK CENTRAL
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.128 del 06 de julio 2022

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1	<p>Para el apoyo en la realización del Relevamiento de Información Específica, a la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", la egresada señorita Alicia Quispe Mamani, en el desarrollo de esta actividad tuvo conocimiento de las siguientes Normas y Reglamentos que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">  Normas Generales de Auditoria Gubernamental  Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.  Reglamento Específico a la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 492/2015 de 9 de diciembre de 2015.  Reglamento Interno de Administración de los Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés.
2	<p>De acuerdo a los antecedentes proporcionados por Rectorado, Apoyó en la elaboración de notas para la solicitud de documentación para su correspondiente análisis y revisión de la cual se obtuvieron la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes y el Documento de Formulación del Proyecto de Inversión en Infraestructura Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central aprobado por las instancias correspondientes.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Contratación de la Consultoría “Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central”. • Pagos realizados por la contratación del servicio de la Consultoría “Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central”.
3	Revisó y analizo la documentación proporcionada por la Unidad Administrativa Desconcentrada de la carrera de Contaduría Pública Facultad de Ciencias Económicas y Financieras del cual elaboro un Flujograma por procesos aplicando las SABS. para identificar el incumplimiento de la norma en su proceso de contratación de la consultora.
4	En base a la documentación proporcionada elaboro las planillas analíticas Proceso de formulación, aprobación y registro del Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central, identificando los periodos y actores que participaron en el proceso, así como la documentación generada en el proceso.
5	Elaboro una Cédula Analítica que expone la transferencia de recursos realizados por la Administración Central, Libretas de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras para la ejecución de la Consultoría.
6	Elaboro una Cédula Analítica que expone los procedimientos realizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

durante la ejecución del proceso de contratación del servicio de Consultoría., el cual se verifico que contenga la siguiente documentacion:

- ✓ Registro en el PAC
- ✓ Solicitud de inicio de proceso de contratación
- ✓ Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia aprobados.
- ✓ Certificación Presupuestaria con respaldo de reportes del SIGEP.
- ✓ Resolución de aprobación de inicio de proceso de contratación
- ✓ Documento Base de Contrataciones – DBC que contenga las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborado por la Unidad Solicitante. (Pliego de Condiciones)
- ✓ Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación
- ✓ Form 100 Inicio de proceso
- ✓ Designación de Comisión de Calificación.
- ✓ Acta de Recepción de propuestas.
- ✓ Acta de Apertura de propuestas
- ✓ Propuestas recibidas.
- ✓ Informe de Evaluación y Recomendación - Comisión de Calificación
- ✓ Resolución de Aprobación de Informe de la Comisión de Calificación por el RPA
- ✓ Form 170 Adjudicación o Declaratoria Desierta mediante resolución expresa.
- ✓ Nota de Adjudicación y solicitud de documentos para la suscripción de contrato.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado RUPE. ✓ Contrato. ✓ Form 200 Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio FORM 250 “Información de Modificaciones al Contrato o a la fecha estimada de recepción definitiva” registro máximo 20 días hábiles a partir de la fecha de formalización de la modificación al contrato u otros actos que deriven en la modificación de la fecha estimada de recepción. ✓ Memorándum de designación del Supervisor y Fiscal de obra o servicio. ✓ Memorándum designación de Comisión de Recepción. ✓ Acta de recepción Provisional. ✓ Acta de recepción Definitiva. ✓ Informe Comisión de Recepción. ✓ SICOES Formulario 500.
7	<p>En base a la documentación proporcionada por la Unidad Administrativa Desconcentrada, elaboro la línea de tiempo y verifico la coherencia de la cronología de fechas del proceso de contratación desde la solicitud hasta la firma de contrato del servicio, considerando los siguientes documentos; solicitud, cotizaciones, contrato, orden de proceder de la cul verifico rigurosamente las fechas de presentación para la identificación de hallazgos de auditoria.</p>
8	<p>Elaboro una Cédula Analítica que expone los pagos realizados por la contratación del servicio de Consultoría, del cual se verifico que cada pago parcial, contenga la siguiente información:</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de solicitud de pago emitida por la Empresa contratada. Verificar que la fecha de presentación sea concordante con los plazos establecidos en el contrato suscrito. ✓ Informe de avance del Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. ✓ Cronograma de ejecución física de actividades. ✓ Copias de las boletas y/o pólizas de garantía de cumplimiento de contrato. Verificar que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de los documentos de avance de obra o servicio. ✓ Copia de la Orden de Proceder. ✓ Copia del contrato suscrito. ✓ Copia de Órdenes de Cambio o Contratos Modificatorios realizados en el desarrollo del servicio, si corresponde. ✓ Informe de Supervisor de Servicio, aprobando y recomendando el pago del Informe de Avance del servicio. ✓ Informe de Fiscal de Obra o Servicio, aprobando y solicitando el pago correspondiente.
9	<p>Finalizada la revisión y recopilación de respaldos de toda la documentación que fue proporcionada por las diferentes unidades Administrativas involucradas procedió al Armado de los Papeles de Trabajo con la respectiva información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de realización, rúbrica e iniciales del auditor y fecha e iniciales de supervisión. ✓ Referencias cruzadas de los papeles de trabajo y cédulas de seguimiento. ✓ Referencias y correferencias, de toda la documentación que contiene el legajo del Relevamiento de Información Específica. ✓ Referencia del programa de trabajo con las cédulas analíticas

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado a todos los Papeles de Trabajo. ✓ Marcas de auditoría
10	Se apoyó en la elaboración del informe Relevamiento de Información Específica Bajo la guía y supervisión de la licenciada Lic. Dana Figueredo Q.
Resultado del Trabajo	<p>La Actividad Asignada, Relevamiento de Información Específica, a la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", se concluyó emitiendo los respectivos papeles de trabajo y el Informe Borrador respectivo por parte del Auditor Responsable y con el Apoyo de la Egr. Alicia Quispe Mamani por la cual por el principio de confidencialidad solo se adjuntan de respaldo fotocopia simple del Memorándum de designación, programa de trabajo, Conclusión, Planilla Analítica y el Informe de Auditoría. (VER ANEXO 2)</p>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
Trabajo Asignado	APOYO EN EL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EVENTUAL REALIZADOS EN EL ÁREA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2017 AL 2021
Memorándum de designación:	Memorándum MEM.T.AUD. N°.134 del 06 de julio 2022

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1	Elaboro notas referentes a la solicitud de documentación para su correspondiente análisis y revisión.
2	<p>Para el Apoyo en el análisis de la documentación primeramente tuvo conocimiento de las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Reglamento Interno de Personal de la U.M.S.A ✚ Política Para la Administración de Recursos Humanos. ✚ Resoluciones de escalas salariales ✚ Manual de Puestos y Cargos ✚ Planillas Presupuestarias ✚ Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés Aprobado por el primer Congreso Interno de la UMSA el 31 de octubre de 1988
3	Realizo la cuantificación de la cantidad de empleados en la partida 117, de la gestión 2017, 2018,2019,2020 y 2021.para identificar la muestra.
4	Realizo la cuantificación de los funcionarios que an pasado de la partida 258 y 269 a la partida 117. Para identificar la muestra
5	Realizo la cuantificación de los funcionarios quienes subieron de nivel en promoción y nivelación. para identificar la muestra que se analizara.
6	Apoyo en la Revisión y Análisis de lo files de personal permanente documentación proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos
7	Apoyo en la elaboración de cédulas analíticas para su correspondiente llenado en base a la documentación proporcionada y reglamentos internos de la Universidad Mayor de San Andrés.
Resultado del Trabajo	La Actividad Asignada, Relevamiento de Información Específica a los Procesos de contratación de personal administrativo eventual realizados en el área central de la Universidad Mayor de San Andrés

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
	durante el periodo comprendido entre el 2017 al 2021”, continua en proceso por lo cual, por el principio de confidencialidad de la información, solo se adjunta fotocopia simple del Memorándum de designación. (VER ANEXO 1)

Se hace notar que todos los trabajos descritos se encuentran sustentados en los informes mensuales presentados a Jefatura por la **Egr. Señorita Alicia Quispe Mamani**.

3. PRESENTACION ORAL (TRABAJO DIRIGIDO) DE LA EGR. ALICIA QUISPE MAMANI. REFERENTE RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA SOBRE LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PUBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK

Mediante Memorándum **MEM.T.AUD. N°.128/2022 del 06/07/2022** se le asigna a la **Egr. Alicia Quispe Mamani** apoyar en el Relevamiento de Informacion Especifica, a la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Publica – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock. **(VER ANEXO 2)**.

Por lo señalado, en cumplimiento al “Reglamento Específico de Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido para la obtención del nivel de licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés” aprobado por Resolución del Honorable Consejo Universitario N°330/2022 de 18 de agosto de 2022, la **Egr. Alicia Quispe Mamani**, elaboró para su presentación oral y publica el proceso correspondiente al Relevamiento de Informacion Especifica, referente a la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Publica – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras

UMSA Monoblock.”, mismo que aglutina la experiencia y competencias adquiridas producto del desarrollo del Trabajo Dirigido en el Departamento de Auditoría Interna.

4. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO

En cumplimiento a los **Artículos 16 y 18** del Reglamento Específico de Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el tutor profesional realiza la calificación a la Egr. Alicia Quispe Mamani, considerando para ello la escala establecida en el Artículo 18 del mencionado Reglamento; calificación que será validada por el Tutor Docente asignando una calificación numérica.

CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Reprobado	0-50
Aprobado-Buena	51-70
Sobresaliente-Con recomendación de Publicacion	71-89
Excelente – con mención honorífica y recomendación de Publicacion.	90-100

- En mérito al apoyo y desempeño en el desarrollo del Relevamiento de Información Específica, a la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock.
- En mérito al apoyo y desempeño en el desarrollo de los diferentes trabajos realizados por parte de la Egr. Alicia Quispe Mamani, quien adquirió conocimientos teóricos y prácticos sobre la realización de diferentes actividades de auditoría, como ser:
 - a) Auditoría de Confianza de los Registros y Estados Financieros.
 - b) Procesos de Relevamiento de Información Específica.

- c) Seguimientos a la implementación de Recomendaciones de Auditoría Interna.
- d) Toma de Inventario de Activos Fijos.

Considerando lo expuesto en párrafos anteriores, se le asigna a la señorita Egr. Alicia Quispe Mamani, una calificación **de:** _

CUALITATIVA	CUANTITATIVA
SOBRESALIENTE – CON RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN	83

5. CONCLUSIÓN

Los resultados expuestos en los puntos 2, 3 y 4 del presente Informe Final de actividades, sobre el trabajo realizado por la Egr. Alicia Quispe Mamani, Trabajo Dirigido del Departamento de Auditoría Interna, egresada de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, nos permiten concluir lo siguiente:

- Se dió cumplimiento con el Trabajo Dirigido de acuerdo a la Resolución N° 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 del Honorable Consejo Universitario.
- Se dió cumplimiento al Plan de Trabajo y al Plazo de Trabajo Dirigido
- Se ha evaluado el trabajo Dirigido de la señorita Egr. Alicia Quispe Mamani, con una calificación Cualitativa de **“SOBRESALIENTE – CON RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN”**. y Calificación Cuantitativa de **83**.

Por todo lo antes mencionado se concluye que la egresada señorita **Alicia Quispe Mamani**, realizó el apoyo en la ejecución de las actividades instruidas mediante memorándum por el Jefe del Departamento de Auditoría Interna, poniendo mucho interés y de forma cumplida. Por lo tanto adquirió conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de la actividad profesional

como auditor, que complementan los conocimientos adquiridos en su formación académica en la Universidad.

Considerando la calificación obtenida por la Egr. Alicia Quispe Mamani, se recomienda dar continuidad al proceso de presentación oral y publica de la misma con el objetivo de obtener la titulación a nivel Licenciatura

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Miguel Avalos Martínez
TUTOR PROFESIONAL

Mg. Sc Ausberto Choque Mita
TUTOR DOCENTE

Vo. Bo. M. Sc. Humberto Quintanilla Muñoz
**JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
INTERNA**



CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1. INTRUDUCCIÓN.....	1
1.2. MODALIDAD DE TITULACION ANTECEDENTES GENERALES.....	3
1.3. CONVENIO INSTITUCIONAL.....	5
CAPITULO II.....	6
2. MARCO INSTITUCIONAL.....	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.....	6
2.1.1. MISIÓN INSTITUCIONAL.....	8
2.1.2. VISIÓN INSTITUCIONAL.....	9
2.1.3. OBJETIVOS Y FINES DE LA INSTITUCION.....	10
2.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
2.2. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.....	17
2.2.1. OBJETIVO DE LA UNIDAD.....	17
2.2.2. FUNCIONES DE LA UNIDAD.....	17
2.2.3. RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN INTERNA.....	19
2.2.4. RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	19
CAPITULO III.....	20
3. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACION DEL TRABAJO.....	20
3.1. JUSTIFICACIÓN TEORICA.....	20
3.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA.....	20
3.3. ALCANCE.....	21
3.4. OBJETIVO GENERAL.....	21
3.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	21
3.6. MEMORANDUM DE DESIGNACION.....	22
3.7. PROGRAMA DE TRABAJO.....	23
CAPITULO IV.....	27
4. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL.....	27
4.1 MARCO CONCEPTUAL.....	27



4.1.1 CONCEPTO DE AUDITORIA	27
4.1.2 AUDITORÍA INTERNA	27
4.1.3 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL	27
4.1.4 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA.....	28
4.1.5. CONTROL INTERNO.....	28
4.1.6. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	28
4.1.7. EVIDENCIA.....	29
4.1.8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	29
4.1.9. PRE- INVERSION.....	29
4.1.10. AUDITABILIDAD.....	30
CAPITULO V.....	31
5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	31
5.1. RESULTADOS DEL TRABAJO	31
5.1.1. CEDULAS ANALITICAS	32
5.1.2. PRESENTACION DEL INFORME FINAL.....	38
CAPITULO VI.....	67
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67
6.1. CONCLUSIONES.....	67
6.1.1. EN CUANTO AL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA	67
6.1.2. EN CUANTO AL TRABAJO DIRIGIDO.....	70
6.2. RECOMENDACIÓN	71
BIBLIOGRAFIA.....	72
ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.-124



CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRUDUCCIÓN

La Ley 1178 en su artículo 6° establece que: “El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública”.

Por otra parte, la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones, tiene por objeto, regular la aplicación del mismo en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos en el Sistema de Planificación Integral del estado. Además de la obligatoriedad de su aplicación en todas las entidades del sector público.

Por tanto, en cumplimiento al Programa Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna e instrucción realizada mediante Memorandum MEM.T.AUD. No.128 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna de la UMSA, se efectuó el **Relevamiento de Información Específica a la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central”**, de conformidad a los siguientes antecedentes:

Mediante hoja de ruta VC-10830 de fecha 29 de abril de 2022 y nota FCEF//DECANATO N° 0594/2022 de 22 de abril de 2022, el Lic. Wilfredo de la Barra, Decano a. i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, emite informe sobre la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de



Pabellones A-B y Parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central” en el cual recomienda:

“Al Magnífico Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés.

Por la importancia del presente caso y las posibles implicaciones posteriores del mismo poner a conocimiento del Honorable Consejo Universitario para los fines y acciones consiguientes.

Se recomienda por la delicadeza del caso remitir obrados de forma conjunta al Departamento de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica, para que ambas Unidades en el tiempo más Breve Posible (Diez días hábiles) emitan opinión al respecto y se concluya con un Informe de Auditoría para ser oficialmente del conocimiento del Honorable Consejo Facultativo y posteriormente de la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia” (...).

En atención a la nota de referencia, en fecha 05 de mayo de 2022, el M. Sc Oscar Arnaldo Heredia Vargas, Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, mediante hoja de ruta VC-10830 de fecha 29 de abril de 2022 remite los antecedentes del caso al Departamento de Auditoría Interna.

Sobre el particular, las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 1 de noviembre de 2012, en Numeral 217 “Relevamiento de Información”, respecto al Relevamiento de Información Específica establece: *“La organización de auditoría analizará la pertinencia y oportunidad de efectuar el relevamiento de información específica a efectos de atender sugerencias de auditoría identificadas por el auditor, solicitudes de auditoría y/o denuncias de terceros. En base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría”*; razón por la cual, se emite el presente Informe de Relevamiento de Información Específica.

Entonces, con el propósito de describir los antecedentes y la normativa aplicable, definimos la problemática de nuestro examen, que se enfocará la formulación del proyecto, proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría

El objetivo es determinar la pertinencia de programar una Auditoría (Auditabilidad) respecto a la formulación del proyecto, proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría



"Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central". Identificando la existencia de información y documentación necesaria y suficiente, como base para definir la auditoría a ejecutar.

1.2. MODALIDAD DE TITULACION ANTECEDENTES GENERALES

Una de las modalidades de graduación para los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés en la Carrera de Contaduría Pública, es la modalidad de Trabajo Dirigido, mismo que consiste en aplicar los conocimientos adquiridos durante los años de estudio, bajo la modalidad de prácticas pre profesionales en Entidades (Públicas, Privadas y otras) bajo la supervisión, fiscalización y evaluación de profesionales, en calidad de: asesores guías o Tutor Profesional y Tutor Docente de la misma Entidad Pública.

Misma que fue aprobada en fecha 8 de septiembre de 2021 por el Honorable Consejo Universitario, en la cual emite la Resolución N° 472/2021, en la que resuelve en su **Artículo Primero**; "Aprobar el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", en sus **V capítulos y 17 Artículos**, (...), reglamento que, en su contenido entre otros, establece:

"Artículo 4. Definición El Trabajo Dirigido es una modalidad de graduación de carácter individual para acceder al nivel académico de Licenciatura, consistente en la realización de prácticas pre profesionales desarrolladas en instituciones externas o dentro la misma Universidad, supervisadas y evaluadas por profesionales en calidad de tutores. Existen dos formas para el desarrollo del Trabajo Dirigido:

1. Trabajo Dirigido Externo
2. Trabajo Dirigido Interno

Artículo 6. Trabajo Dirigido Interno Es el realizado en las distintas dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés bajo la guía de un tutor profesional y un tutor docente, sin necesidad de suscribir Convenios Específicos.

Artículo 9. Conclusión plan de estudios El postulante deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y cumplir los requisitos estipulados por su Carrera.



Artículo 10. Promedio El promedio mínimo para acceder a esta modalidad de graduación es de 60 puntos.

Artículo 11. Plazo La dedicación del postulante en las actividades desarrolladas deberá ser exclusiva, debiendo concluirse el trabajo dirigido en el plazo máximo de 8 (ocho) meses.

Artículo 14. Evaluación La evaluación principal estará a cargo del tutor profesional externo debido al vínculo directo con el postulante a trabajo dirigido, mismo que en base al cumplimiento de objetivos emitirá los informes respectivos.

Artículo 15. Informes Durante la realización del trabajo dirigido el postulante presentará a la Unidad Académica autorizada por su Carrera dos (2) informes trimestrales y uno (1) final elaborados por su tutor profesional”.

En fecha 18 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Universitario, emite la Resolución N° 330/2022, en la que resuelve en su **Artículo Primero; “Aprobar el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”, en sus V capítulos y 20 Artículos, (...)**”. documento que, entre otros, dispone:

“Artículo 6° Trabajo Dirigido Interno. Se realiza en las distintas dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés, bajo la guía de un Tutor Profesional y un Tutor Docente, sin necesidad de suscribir Convenios Específicos

Artículo 7° Tutor Docente. Es el Docente designado por la Dirección de Carrera para cada Trabajo Dirigido, siendo sus obligaciones:

- a) Orientar al postulante y efectuar un seguimiento periódico para validar el avance del Trabajo Dirigido.
- b) Realizar la supervisión durante el desarrollo del trabajo dirigido, manteniendo contacto con el tutor profesional y el estudiante.

Artículo 8° Tutor Profesional (externo). Es el profesional designado por la entidad pública o privada de Convenio o perteneciente a alguna dependencia de la Universidad Mayor de San Andrés, debe acreditar el grado académico universitario igual o superior al que aspira el postulante y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, siendo sus obligaciones:

- f. Guiar y evaluar el cumplimiento del Trabajo Dirigido.
- g. Facilitar los medios para el desarrollo del Trabajo Dirigido.



- h. Organizar las actividades a desarrollar por el postulante durante su estancia en la Institución.
- i. Supervisar las actividades pre-profesionales del postulante garantizando que reciba la formación práctica correspondiente.
- j. Emitir dos informes trimestrales y uno final, evaluando el desarrollo del Trabajo Dirigido realizado por el postulante en la institución.

(...)

Artículo 16° Informes. Durante la realización del trabajo Dirigido el postulante presentará a la Dirección de Carrera dos (2) informes trimestrales y un (1) Informe Final, rubricado por el Tutor Profesional y el Tutor Docente. En el Informe Final, el Tutor Profesional debe asignar la calificación cualitativa, misma que debe ser validada por el Tutor Docente con calificación numérica".

1.3. CONVENIO INSTITUCIONAL

De acuerdo con la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 151/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 que Resuelve:

“**Artículo Primero: APROBAR** que, para el desarrollo de trabajos Dirigidos como Modalidad de Graduación al Interior de la Universidad Mayor de San Andrés, no será necesaria la suscripción de convenios Individuales entre las Facultades y las unidades académicas y administrativas de destino, al tratarse de una misma institución.

Artículo Tercero. Las Direcciones de Carrera Adecuaran el desarrollo del Trabajo Dirigido del estudiante de acuerdo a la Reglamentación Vigente.



CAPITULO II

2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Universidad Menor de La Paz, cuyo primer Rector fue don José Manuel Gregorio Indaburu quien presidió el primer Consejo Universitario, fue creada por Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830. La Historia de la Universidad de La Paz consta de tres periodos bien caracterizados: (i) La Universidad oficial que comprende desde su fundación hasta la Revolución de junio de 1930; (ii) La Universidad semi autónoma o autárquica, que comprende desde la revolución de junio de 1930 hasta el advenimiento al Rectorado de la Universidad de don Héctor Ormachea Zalles en junio de 1936; (iii) La Universidad plenamente autónoma que alcanza de este último hecho hasta nuestros días. El 30 de noviembre de 1830 se verifica la fundación de la UMSA e inauguración oficial de las faenas universitarias. El 31 de agosto de 1831 La Asamblea Constituyente dictó la ley que instituye a la Universidad Mayor de San Andrés que funcionó con las siguientes facultades: (PEI, 2021. Pág. 8, 9 y 10).

- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Medicina y ramas anexas: Farmacia, Odontología, Obstetricia.
- Facultad de Teología
- Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.
- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Facultad de Filosofía y Humanidades
- Conservatorio Nacional de Música y
- Colegio de Artes

El 24 de marzo de 1832, se dio a conocer el Estatuto que regulaba el régimen de la Universidad. En 1901 se conforma la asociación de estudiantes, que después se llamó Federación de Estudiantes. Hoy funciona con el nombre de Federación Universitaria Local (FUL). El 22 de marzo de 1930 se creó la Biblioteca Universitaria. El 29 de junio de 1930 se emite la Declaratoria de la autonomía universitaria; posteriormente se reforma la Constitución Política del Estado, mediante Referéndum popular para consagrar la autonomía. En 1932 el Estatuto Universitario cumple su primer centenario. Posteriormente, en 1936 se promulga dos decretos históricos para que la UMSA pueda ejercer la Autonomía Universitaria y el manejo



de los recursos, situación que fue gracias al rectorado de Don Héctor Ormachea Zalles y firmado por el Presidente Toro; beneficiándose a todo el sistema universitario, autoridad responsable de la adquisición del edificio del Colegio Militar hoy Monoblock Central. En 1938 se consagra la Autonomía Universitaria en la Constitución Política del Estado. El 21 de julio de 1946 el Gobierno Nacional confirió a la UMSA la Gran Cruz de la Orden del Cóndor de los Andes. El 10 de febrero de 1939 se aprueba la Reforma Estatutaria entonces, la UMSA estaba compuesta por 3 Facultades: Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales y Ciencias Exactas. (PEI, 2021. Pág. 8, 9 y 10).

En 1953 se creó la Comisión Nacional de Reforma Educacional. En 1955 se dictó el código de Educación que determinó modificaciones sustanciales en la estructura educativa boliviana. En 1967, en el rectorado del Ing. Hugo Zárate Barrau realizó una edición definitiva bajo el título "Historia de la Universidad Mayor de San Andrés". (PEI, 2021. Pág. 8, 9 y 10).

En abril de 1970 se desencadenó un proceso de revolución universitaria, protagonizado por jóvenes inspirados en posiciones marxistas, donde los estudiantes exigieron el poder y lo tomaron, solucionando el problema con la inclusión del cogobierno paritario y el veto político.

El periodo de intervención 1972 - 1980 se inició con la Ley Fundamental de la Universidad Boliviana. En 1988 se produce el Primer Congreso de la UMSA, la creación del CCIPGIS, IDR y Centro de Formación Docente. En 1989 -1993 comenzó la reforma Educativa en el Gobierno de Jaime Paz Zamora. Luego en 1993 -1997, la reforma Educativa se ejecutó durante el Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, que fue el mayor cambio desde la aprobación del Código de la Educación de 1955. Sin embargo, la UMSA ha vivido a lo largo de su existencia, momentos críticos que ha sabido superar, gracias a su espíritu de institución cuestionadora de todo poder arbitrario. Su participación en el ocaso de la Presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada el 2003, fue protagónica al adoptar una actitud de rechazo a las políticas vigentes, ocasión en la que FEDSIDUMSA promueve la emisión de un manifiesto público institucional. Por otra parte, en el 2011 la UMSA se movilizó en apoyo a la VIII Marcha del Tipnis, con loables muestras de solidaridad de la comunidad de San Andrés en favor de los grupos indígenas reprimidos por las fuerzas gubernamentales. En el año 2012



resalta la lucha de los universitarios del área de Salud, expresada en las calles con la presencia de los mandiles blancos, enfrentados a los órganos de represión. (PEI, 2021. Pág. 8, 9 y 10).

La Universidad Mayor de San Andrés, (UMSA) es la principal universidad pública del Estado Plurinacional de Bolivia, establecida desde 1830 en el departamento de La Paz (sede de gobierno) y desplegada a lo largo de la metrópoli y sus 20 provincias en 4 Centros Regionales Universitarios (CRUs) y diversas Sedes Universitarias Locales (SULs). La UMSA es la segunda universidad más antigua de Bolivia, después de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca (1624), emblemáticas instituciones de educación superior del Sistema de la Universidad Boliviana.

Cabe mencionar también que varios presidentes y autoridades políticas de Bolivia realizaron sus estudios superiores en esta universidad, habiendo sido forjados en sus aulas, así como también prestigiosos empresarios y líderes abogados, ingenieros, políticos, médicos y demás profesionales que llegaron a convertirse en constructores de la nación boliviana durante los Siglos XIX, XX y XXI. La UMSA, como generadora de conocimiento, ha contribuido a forjar las políticas públicas departamentales y nacionales, mediante la ciencia y el conocimiento, que le han permitido esculpir sus tres pilares sobre los que se erige la monumental Universidad Mayor de San Andrés: la formación profesional en grado y posgrado; la investigación científica, tecnológica e innovación; y la interacción y extensión social. (PEI, 2021. Pág. 8, 9 y 10).

2.1.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Mayor de San Andrés produce conocimiento científico, tecnológico y cultural, pertinente y relevante, inter y transdisciplinario, que revaloriza los saberes ancestrales y promueve políticas públicas, respondiendo a la demanda y necesidades locales, regionales y nacionales, hacia un desarrollo sostenido. Formar profesionales altamente calificados, con compromiso y responsabilidad social, con reflexión y pensamiento crítico: emprendedores y constructores de una sociedad justa e inclusiva. Promueve la interacción con el Estado, la sociedad y la comunidad científica y académica internacional, promoviendo la transformación y búsqueda conjunta de innovadoras soluciones; impulsando la progresiva



mejora de calidad de vida de la población, preservando el medio ambiente y fortaleciendo la identidad cultural". (PEI, 2021. Pág. 43).

2.1.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Hacia el 2025 la Universidad Mayor de San Andrés es una universidad emprendedora e innovadora, con reconocimiento internacional, valorada por su contribución a la generación de conocimiento y formación de profesionales líderes en la revolución del pensamiento con responsabilidad y compromiso al servicio de la sociedad y la humanidad". (PEI, 2021. Pág. 43 y 42).

Mirando hacia el 2030, en concordancia con las tendencias de la educación superior y la ciencia, tecnología e innovación, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030, la UMSA se ha trazado los siguientes objetivos en ese horizonte, que coincide con el bicentenario de la creación de la Universidad Mayor de San Andrés:

- a) Lograr la acreditación internacional plena de la UMSA.
- b) Formar profesionales líderes y conductores del desarrollo regional y nacional, con compromiso por la vida y con responsabilidad social.
- c) Generar conocimiento científico promotor del desarrollo social económico, humano y ambiental de Bolivia, consolidándose como entidad estratégica, promotora de políticas públicas que privilegien un futuro digno a las futuras generaciones de manera sostenible.
- d) Innovar un modelo de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que la sitúe entre las mejores universidades de Latinoamérica. (PEI, 2021. Pág. 8, 9 y 10).



2.1.3. OBJETIVOS Y FINES DE LA INSTITUCION

El "Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés", aprobado por el "1er. Congreso Interno de la UMSA" el 31 de octubre de 1988, establece los fines y objetivos de la UMSA:

- a) Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- b) Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad;
- c) Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.
- d) Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- e) Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.
- f) Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás universidades bolivianas y con los ciclos pre-universitarios de instrucción.
- g) Fortalecer vínculos con las Universidades del exterior.
- h) Defender y desarrollar el carácter democrático de la educación en general.



- i) Promover que todos los instrumentos de comunicación social y difusión cultural y científica con que cuenta la Universidad se articulen dentro los lineamientos de un desarrollo integral y armónico de la Región, fomentando la emergencia de una conciencia regional propia y con el propósito de atender a los sectores más necesitados del departamento. (EO. UMSA. 1988. Pág. 5)

2.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Mediante Resolución Honorable del Consejo Universitario N°751/2021 del 8 de diciembre de 2021, se aprueba la estructura organizativa de la Universidad Mayor de San Andrés. La referida resolución establecía la creación de la Comisión de Planificación y Evaluación, Comisión de Recurso Informáticos, Departamento de Relaciones Internacionales, así como el fortalecimiento a las atribuciones del Departamento de Planificación Universitaria con la creación de las Divisiones de Planificación Académica Evaluación y Acreditación Universitaria, Desarrollo Organizacional y Sistema de Información y Estadística.

Posteriormente debido a las nuevas modificaciones a la Estructura Organizacional, para generar un mejor servicio en base a una transparencia de gestión que fortalece al área académica en el Departamento de Planificación y Coordinación elaboro una propuesta de Estructura Orgánica misma que fue aprobada con Resolución Honorable Consejo Universitario HCU N° 751/2021 de 8 de diciembre de 2021.

La nueva estructura orgánica señala los niveles de decisión, ejecutivo, apoyo académico, administrativo y nivel operativo. (MOF. 2021. Pág. 7.8 y 9)

2.1.4.1. NIVELES JERARQUICOS

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la UMSA (RESOA), del 5 de julio de 2017, en su Artículo 15° (Proceso de diseño y/o rediseño organizacional), numeral VI, establece los siguientes niveles jerárquicos de la estructura organizacional de la UMSA:

Nivel Directivo



En el cual se establecen los objetivos, las políticas y las estrategias:

- Honorable Consejo Universitario
- Consejo Académico Universitario
- Honorables Consejos Facultativos
- Honorables Consejos de Carrera
- Consejos Técnicos

Nivel Ejecutivo

En el cual se aplican las políticas y la toma de decisiones para el cumplimiento de los planes estratégicos y el funcionamiento de la UMSA de acuerdo con los lineamientos definidos en el nivel directivo:

- Rectorado
- Vicerrectorado
- Decanatos
- Vicedecanato
- Dirección Administrativa Financiera

Nivel Operativo

- Donde se ejecutan las tareas y actividades cotidianas de la UMSA:

Área Académica

- Carreras
- Unidades de Investigación y/o Posgrado
- Unidades Académicas Facultativas
- Unidades Administrativas del área académica

Área Administrativa

- Secretaría General
- Secretaría Académica
- Departamentos
- Divisiones
- Secciones de la Administración Central



2.1.4.2. NIVEL DIRECTIVO

Corresponde al Honorable Consejo Universitario (HCU), Consejo Académico Universitario (CAU), Honorable Consejo Facultativo (HCF), Honorable Consejo de Carrera (HCC) y Consejo Técnico (CT); sus funciones y competencias están establecidas en los reglamentos de funcionamiento correspondientes.

Honorable Consejo Universitario

El Reglamento Interno de funcionamiento fue aprobado mediante Resolución HCU 138/89, de fecha 2 de agosto de 1989 que establece capítulos de definición, composición, atribuciones, convocatoria, funcionamiento, debates, decisiones y resoluciones, publicación, vigencia y ejecución de las resoluciones, formación de comisiones y disposiciones complementarias.

Consejo Académico Universitario

El Reglamento Interno de funcionamiento fue aprobado mediante Resolución HCU 025/06, 1 febrero 2006 de fecha, que establece capítulos de definición; composición; atribuciones; convocatoria; funcionamiento; de la plenaria; de las comisiones; de los debates; de las resoluciones, decisiones y recomendaciones; de las sanciones y licencias y disposiciones complementarias.

Honorable Consejo Facultativo

El Reglamento Interno de funcionamiento es aprobado mediante Resolución Facultativa o Mediante la Asamblea general de Delegados de la Facultad, que establece capítulos de definición; composición; atribuciones; convocatoria; funcionamiento; de la plenaria; de las comisiones; de los debates; de las resoluciones, decisiones y recomendaciones; de las sanciones y licencias y disposiciones complementarias.

Honorable Consejo de Carreras



El Reglamento Interno de funcionamiento es aprobado mediante Resolución de Carrera y homologada mediante Resolución Facultativa, que establece capítulos de definición; objetivo; constitución, composición y atribuciones; funcionamiento; debates, decisiones y resoluciones y publicación y vigencia de las resoluciones.

Consejo Técnico

El Reglamento General de Institutos de Investigación de la UMSA, fue aprobado mediante Resolución HCU 54/90 de fecha 5 de abril de 1990, cuyo Artículo 9º establece que es el órgano responsable de la planificación y evaluación de la actividad del Instituto, así como de la fiscalización interna de la Dirección. En el Art. 10º. Se establecen sus funciones y atribuciones.

2.1.4.3. NIVEL EJECUTIVO

Este nivel comprende a las unidades de: Rectorado, Vicerrectorado, Decanatos, Vicedecanatos y Dirección Administrativa Financiera.

2.1.4.4. NIVEL OPERATIVO ACADÉMICO FACULTATIVO

Comprende a las Carreras, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado.

Los manuales de funciones de las unidades académicas dependientes de los Decanatos, Vicedecanatos, Carreras, Institutos de Investigación y unidades de Posgrado, serán elaborados de manera específica y detallada, sobre la base de los Manuales genéricos contenidos en el presente documento, para su posterior aprobación en cada Facultad y homologación en Honorable Consejo Universitario.

2.1.4.5. NIVEL OPERATIVO ADMINISTRATIVO FACULTATIVO

Comprende a las Unidades de Administración Desconcentrada, Unidades Desconcentradas de Infraestructura y Unidades de Gestión y Seguimiento de la Calidad.



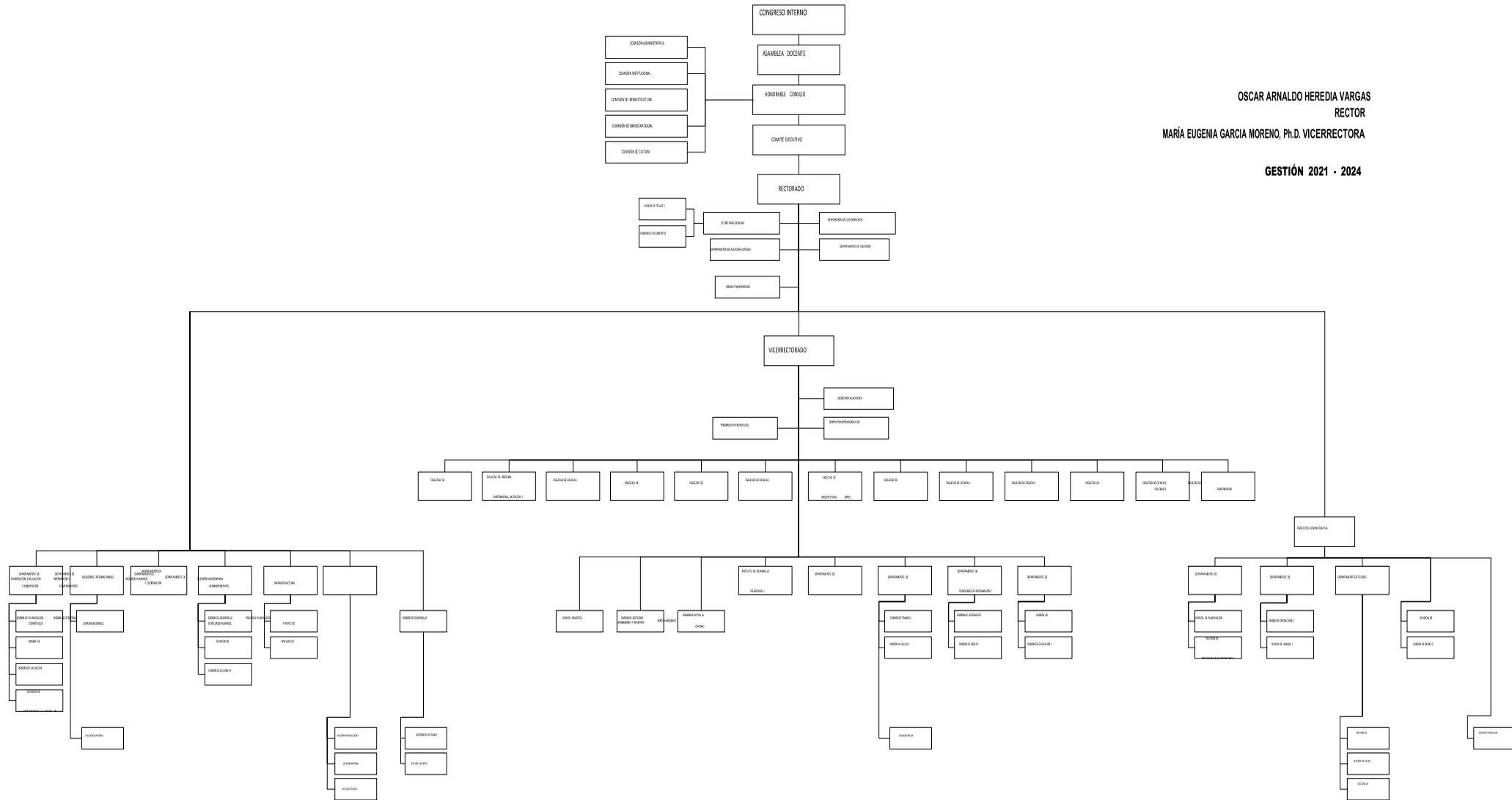
2.1.4.6. NIVEL OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Comprende a las unidades organizacionales dependientes de Rectorado, Vicerrectorado y la Dirección Administrativa Financiera.

La estructura organizativa de la Universidad se muestra en el siguiente organigrama. (MOF. 2021. Pág. 7.8 y 9).



OSCAR ARNALDO HEREDIA VARGAS
 RECTOR
 MARÍA EUGENIA GARCIA MORENO, Ph.D. VICERRECTORA
 GESTIÓN 2021 - 2024





2.2. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

A partir del año 1971 el Departamento de Auditoría Interna surge como Oficina de Auditoría Interna dependiente del Rectorado; más tarde, el año 1984, el Sexto Congreso de Universidades determina que el Departamento de Auditoría Interna figura en la Estructura Orgánica a nivel de Staff, aprobándose el Manual de Organización y Funciones mediante Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984.

En fecha 20 de julio de 1990, con la promulgación de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Departamento de Auditoría Interna de la UMSA, forma parte del Sistema de Control Gubernamental cuyo Órgano Rector es la Contraloría General del Estado, como Autoridad Superior de Auditoría del Estado (Art. 13°, 14°, 15° y 16° de la Ley N° 1178 y Art. 1°, 2° y 3° del D.S. 23215 de fecha de 22 de julio de 1992) De acuerdo con las actividades que el Artículo 15° de la Ley No. 1178, realiza las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral.

2.2.1. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Ejercer el Control Interno posterior de las operaciones y actividades de la UMSA, en el marco de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley No. 1178, Decretos Supremos, Reglamentos y Normas de Auditoría Gubernamental, que permitan fortalecer el sistema de control interno y que coadyuven al logro de los objetivos institucionales. (MOF. 2021. Pág. 41 y 42).

2.2.2. FUNCIONES DE LA UNIDAD

1. Elaborar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna, sobre la base de las acciones a mediano y corto plazo del PEI (Plan Estratégico Institucional) de la Universidad Mayor de San Andrés y lineamientos establecidos por la Contraloría General del Estado.



2. Evaluar el grado de cumplimiento de la eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de la gestión, los planes, programas, proyectos, operaciones, actividades y los sistemas de administración y los controles internos incorporados a ellos
3. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la entidad
4. Evaluar la información financiera y determinar la confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés.
5. Realizar exámenes de auditoría de conformidad a las normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado
6. Cumplir anualmente con la Declaración Anual de Independencia, a cargo de los auditores de la unidad; así como con la elaboración de la Declaración PAR, a través de Rectorado, para su difusión en todas las unidades organizacionales de la UMSA, en observancia a normativa vigente
7. Realizar el seguimiento a las recomendaciones de control interno, contenidas en los informes de auditoría interna o externa para determinar su grado de cumplimiento.
8. Promover la capacitación permanente del personal del Departamento de Auditoría Interna en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos Administrativos
9. Emitir el Informe Anual de Actividades para su remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad Mayor de San Andrés y a la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a disposiciones legales vigentes
10. Desarrollar actividades administrativas inherentes al Departamento de Auditoría Interna, en el marco de la normativa vigente de la Universidad Mayor de San Andrés



11. Mantener de forma sistemática, actualizada y ordenada la información generada de los procesos ejecutados en el Departamento de Auditoría Interna

12. Realizar auditorías no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSA, Contraloría General del Estado y otras que considere el Departamento de Auditoría Interna, previo relevamiento de información específica, informando sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública. (MOF. 2021. Pág. 41 y 42).

2.2.3. RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN INTERNA

1. Rectorado
2. Todas las unidades organizacionales de la UMSA

2.2.4. RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. Contraloría General del Estado (CGE)
2. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
3. Otras Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el ejercicio de la Auditoría Interna. (MOF. 2021. Pág. 41 y 42).



CAPITULO III

3. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACION DEL TRABAJO

3.1. JUSTIFICACIÓN TEORICA

Para la ejecución del trabajo, se utilizó la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 de 22 de junio de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 03 de noviembre de 1992, Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2009, de modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, Normas de Auditoria Gubernamental, en lo que corresponde al Numeral 217, aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 1 de noviembre de 2012, Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio De 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE – SABS, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 492/2015 de 09 de diciembre de 2015, Reglamento Interno de Administración de los Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés y otras disposiciones pertinentes y vigentes relacionados al relevamiento de información específica.

3.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

Desarrollado el Relevamiento de Información Especifico referente a la "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos Facultad de Ciencias Economías y Financieras UMSA Monoblock Central", se emitirá una conclusión sobre la Auditabilidad de: proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría, asimismo, el resultado del relevamiento permitirá realizar recomendaciones de Control Interno para subsanar las deficiencias u observaciones encontradas y mejorar los procesos y procedimientos de gestión de control, en función de las normas y disposiciones legales establecidas, aspectos que beneficiarán a la



Universidad Mayor de San Andrés (UMSA); dichas recomendaciones estarán respaldadas con evidencia suficiente y competente.

3.3. ALCANCE

Nuestro trabajo comprenderá la recopilación y evaluación de la información y documentación generada en las gestiones 2016 a 2021 relacionada al proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", y se efectuara de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG), Numeral 217, aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y Artículo 7 del Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad, aprobado por Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, ambas emitidas por la Contraloría General del Estado.

El tipo de evidencia a obtenerse será documentado a través de fuentes internas y externas, como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo y en la evaluación de las operaciones realizadas por la Universidad Mayor de San Andrés, en el periodo de análisis.

3.4. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, es determinar la pertinencia de programar una Auditoría (Auditabilidad) respecto al proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central". Identificando la existencia de información y documentación necesaria y suficiente, como base para definir la auditoría a ejecutar.

3.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la adecuada utilización de la normativa en el proceso de contratación



- Verificar el cumplimiento de contrato y contrato modificatorio (si corresponde).
- Verificar el pago correspondiente por el cumplimiento de contrato.

3.6. MEMORANDUM DE DESIGNACION



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA
La Paz - Bolivia

MEMORANDUM

MEMT.A.I.D.No. 128/2022

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
AUDITORIA INTERNA

Señores:
Lic. Diana Figueredo Quiñbert
Lic. Dennis Apaza Gonzales
AUDITOR INTERNO

Prima -
La Paz, julio 06 de 2022

Licenciado/a:

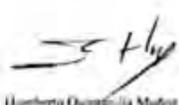
De conformidad al Plan Operativo Anual de la gestión 2022 del Departamento de Auditoría Interna e instrucción realizada por el señor Rector mediante Provelido en Hoja de Rana VC-10830 de 29 de abril de 2022, sírvase efectuar el RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA CONSULTORÍA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA - CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK CENTRAL", en coordinación con esta Jefatura.

El tiempo asignado para la realización del presente trabajo es del 23 de agosto al 12 de septiembre de 2022, plazo en el que deberá presentar el informe de los resultados del relevamiento encomendado y los papeles de trabajo, debidamente referenciados y coreferenciados.

Para este cometido contará con el apoyo de la egresada Alicia Quispe Mamani.

En caso de presentarse alguna situación que amerite una solución inmediata, comunicar a esta Jefatura en forma escrita.

Desearé éxito en la labor encomendada, saludo a usted, muy atentamente.


M.Sc. Humberto Quintanilla Muñoz
JEFE DPTO. DE AUDITORÍA INTERNA



0344 0344 0344
Calle 1000 0344

Av. 4 de Agosto No. 2170 Edificio Rey - piso 11 ☎ 244 2747 - 881 2029 - 03 e-mail: auditor@umsa.bo



3.7. PROGRAMA DE TRABAJO

**Relevamiento de Información Específica
a la Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central"**

PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

- Determinar el grado de Auditabilidad respecto a la, contratación y pagos realizados en la ejecución de la Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central"

No.	DESCRIPCIÓN	RELACION CON EL OBJETIVO	REF. P/T	HECHO POR:
I.	OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN			
1.1	Obtenga el Proceso de Contratación de la Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".			AQM
1.2	Obtenga los pagos realizados por la contratación del servicio de la Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".			
II.	TRABAJO DE CAMPO			
2.1	Identifique la normativa interna y externa relacionada a la aprobación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos u otros, vigente durante el periodo sujeto a auditoría.			AQM
2.2	Elabore una Cedula Analítica que describa el proceso de aprobación y registro del Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central, identificando			



No.	DESCRIPCIÓN	RELACION CON EL OBJETIVO	REF. P/T	HECHO POR:
I.	OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	los periodos y actores que participaron en el proceso, así como la documentación generada en el proceso.			
2.3	Obtenga documentación que exponga la transferencia de recursos realizados por la Administración Central a Libretas de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras para la ejecución de la Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".			
2.4	<p>Elabore una Cédula Analítica que exponga los procedimientos realizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras durante la ejecución del proceso de contratación del servicio de Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central"., el cual deberá incluir mínimamente el análisis de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en el PAC 2. Solicitud de inicio de proceso de contratación 3. Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia aprobados. 4. Certificación Presupuestaria con respaldo de reportes del SIGEP. 5. Resolución de aprobación de inicio de proceso de contratación 6. Documento Base de Contrataciones – DBC que contenga las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborado por la Unidad Solicitante. (Pliego de Condiciones) 7. Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación 8. Form 100 Inicio de proceso 9. Designación de Comisión de Calificación. 10. Acta de Recepción de propuestas. 11. Acta de Apertura de propuestas 12. Propuestas recibidas. 13. Informe de Evaluación y Recomendación - Comisión de Calificación 14. Resolución de Aprobación de Informe de la Comisión de Calificación por el RPA 15. Form 170 Adjudicación o Declaratoria Desierta mediante resolución expresa. 16. Nota de Adjudicación y solicitud de documentos para la suscripción de contrato. 17. Certificado RUPE. 18. Contrato. 19. Form 200 Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio 20. FORM 250 "Información de Modificaciones al Contrato o a la fecha estimada de recepción definitiva" registro máximo 20 días 			



No.	DESCRIPCIÓN	RELACION CON EL OBJETIVO	REF. P/T	HECHO POR:
I.	OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	<p>hábiles a partir de la fecha de formalización de la modificación al contrato u otros actos que deriven en la modificación de la fecha estimada de recepción.</p> <p>21. Memorándum de designación del Supervisor y Fiscal de obra o servicio.</p> <p>22. Memorándum designación de Comisión de Recepción.</p> <p>23. Acta de recepción Provisional.</p> <p>24. Acta de recepción Definitiva.</p> <p>25. Informe Comisión de Recepción.</p> <p>26. SICOES Formulario 500.</p> <p>2.5 Elabore la línea de tiempo y verifique la coherencia de la cronología de fechas del proceso de contratación desde la solicitud hasta la firma de contrato del servicio, considerar los siguientes documentos; solicitud, cotizaciones, contrato, orden de proceder.</p> <p>2.6 Elabore una Cédula Analítica que exponga los pagos realizados por la contratación del servicio de Consultoría "Elaboración de estudios de pre inversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y parqueos Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", verifique que cada pago parcial, incluya mínimamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de solicitud de pago emitida por la Empresa contratada. Verificar que la fecha de presentación sea concordante con los plazos establecidos en el contrato suscrito. b) Informe de avance del Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. c) Cronograma de ejecución física de actividades. d) Copias de las boletas y/o pólizas de garantía de cumplimiento de contrato. Verificar que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de los documentos de avance de obra o servicio. e) Copia de la Orden de Proceder. f) Copia del contrato suscrito. g) Copia de Órdenes de Cambio o Contratos Modificatorios realizados en el desarrollo del servicio, si corresponde. h) Informe de Supervisor de Servicio, aprobando y recomendando el pago del Informe de Avance del servicio. i) Informe de Fiscal de Obra o Servicio, aprobando y solicitando el pago correspondiente. <p>2.7 De ser necesario utilice otros procedimientos de auditoria.</p>			
III.	CONCLUSIÓN			
3.1	Sobre la base de los resultados del trabajo realizado, emita una conclusión general sobre la Auditabilidad respecto a la contratación y pagos realizados en la ejecución del Proyecto ...			

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA CONSULTORÍA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK CENTRAL"



No.	DESCRIPCIÓN	RELACION CON EL OBJETIVO	REF. P/T	HECHO POR:
I.	OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN			
3.2	<p>Previo a la entrega de papeles de trabajo que respalda el trabajo realizado asegúrese que estén debidamente diligenciado y que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad • Denominación del trabajo de Auditoría • Alcance • Fecha de realización y rubrica e iniciales del auditor que prepara la (s) cedula (s). • Referencias cruzadas (las cédulas y su documentación sustentatoria deberán estar referenciadas y correferenciadas, como resultado de los procedimientos aplicados). • Referencia al paso del programa de trabajo y objetivos de la cedula. • Fuente de información utilizada para el trabajo ejecutado. • Conclusión del trabajo desarrollado 			
IV.	ELABORACIÓN DEL INFORME			
4.1	Elabore el informe de Relevamiento de Información Específica, resultado de la evaluación realizada.			<p align="center">AQM</p>
4.2	Elabore el Informe Técnico sobre la suficiencia de la documentación que respalda la ejecución del servicio de Consultoría.			
4.3	En caso de identificarse observaciones relevantes de Control Interno, elabore el Informe de Control Interno.			
4.4	En caso de identificarse hechos que denotan indicios de responsabilidad por la función pública, identifique claramente el tipo de responsabilidad y la normativa interna o externa que hubiere sido omitida o vulnerada, así como la suma líquida exigible si corresponde y elabore el informe correspondiente.			
4.5	De ser necesario elabore otro Informe pertinente al resultado de la evaluación realizada			

Descripción	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Lic. Dana Figueredo Quisbert	Auditor Interno		07/2022
Aprobado por:	M. Sc. Humberto Quintanilla Muñoz	Jefe Dpto. Auditoría Interna		07/2022



CAPITULO IV

4. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

4.1 MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual está referido a todo el respaldo teórico conceptual sobre el cual está fundamentado el proceso del trabajo realizado en la Universidad Mayor de San Andrés, el mismo apoyado con todo lo referido a los aspectos técnicos legales preestablecidos para el efecto. En este sentido, para desarrollar nuestro trabajo es necesario desarrollar algunos conceptos.

4.1.1 CONCEPTO DE AUDITORIA

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos: (N.G.A.G, 2012. Pág. 22).

4.1.2 AUDITORÍA INTERNA

La auditoría interna es una función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.

El auditor interno gubernamental en el ejercicio de sus funciones debe aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental. (N.E.A.I, 2012. Pág. 5).

4.1.3 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL

Consiste en la recopilación y evaluación de la información sobre las actividades y operaciones que realiza una entidad, con el fin de conocer su complejidad, magnitud y naturaleza de sus operaciones e identificar áreas críticas, para determinar la inclusión de las auditorías en el programa de operaciones anual elaborado por la organización de auditoría, cuando corresponda. (NGAG, 2012. Pág. 22).



4.1.4 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Consiste en la recopilación y evaluación de la información, a fin de tener una apreciación preliminar del área, programa, convenio, contrato, actividad, operación o proceso objeto de la auditoría, a fin de determinar la Auditabilidad.

A los efectos de interpretación de esta norma se entiende por Auditabilidad la condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la auditoría para poder ser auditado, es decir contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a la entidad, área, proyecto, proceso, operación u otros, a una auditoría; y la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría.

La organización de auditoría analizará la pertinencia y oportunidad de efectuar el relevamiento de información específica a efectos de atender sugerencias de auditoría identificadas por el auditor, solicitudes de auditoría y/o denuncias de terceros.

En base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría (N.G.A.G, 2012. Pág. 22).

4.1.5. CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso efectuado por la dirección y todo el personal, diseñado con el objeto de proporcionar una seguridad razonable para el logro de objetivos institucionales.

La evaluación de control interno consiste en verificar el cumplimiento de las normas de regulan la operación objeto de la auditoria y los hechos que lo respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la unidad, (N.A.C, 2021. Pág. 6).

4.1.6. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de ordenamiento jurídico administrativo y



otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o el cumplimiento de objetivos institucionales sobre el uso de recursos económicos administrativos por la entidad, en cuanto al resultado de la operación, pudiendo dar lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública. (N.A.C, 2021. Pág. 2).

4.1.7. EVIDENCIA

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental. (N.A.PROY.INV.P, 2012. Pág. 14).

La acumulación de evidencia es un proceso integrado a toda la ejecución de la auditoría y debe sustentar todos los atributos de los hallazgos de auditoría, es decir condición, criterio, causa y efecto.

4.1.8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El informe de auditoría debe ser:

- Completo, si contiene información suficiente respecto a los hallazgos, permitiendo una adecuada comprensión de los asuntos que informan, asegurando que se cumplan los objetivos de la auditoría;
- Conciso, si no se extiende en detalles que distraigan la atención o distorsionen el mensaje;
- Veraz, si la evidencia de respaldo de los hallazgos es competente y suficiente;
- Imparcial, si presenta los resultados de forma objetiva; y
- Convincente, si la exposición es suficientemente persuasiva para que los lectores no tengan duda alguna de la razonabilidad de las conclusiones y de la conveniencia de las recomendaciones. (N.A.PROY.INV.P, 2012. Pág. 16).

4.1.9. PRE- INVERSION

Abarca todos los estudios que se deben de realizar sobre un proyecto de Inversión Pública, desde que el mismo es identificado a nivel de idea en los planes de Desarrollo de los distintos



niveles institucionales, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono. (G.N.A.E, 2010. Pág. 3).

4.1.10. AUDITABILIDAD

la condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la auditoría para poder ser auditado, es decir contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a la entidad, área, proyecto, proceso, operación u otros, a una auditoría; y la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría.



CAPITULO V

5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

5.1. RESULTADOS DEL TRABAJO

Producto del Relevamiento de Información Específica, referente a la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central" se emitió el informe respectivo y con sus respaldos correspondientes mismos que presentamos a continuación. En el cual se concluye que es pertinente la programación de una Auditoría de Cumplimiento.



5.1.1. CEDULAS ANALITICAS

Elaborado por: F.Q.D.
 Fecha: 09-2022
 Revisado por:
 Fecha:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PUBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMÍAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK CENTRAL"

En cumplimiento al puntodel Programa de Trabajo archivado enal

SISIN	CUCE	CONTRATO				REF. P/T	N° CONV	PROCESO DE CONTRATACIÓN											
		N° Contrato	Objeto	Importe total	Plazo de entrega			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
139701140000	17-0139-00-772529-1-1	A-JUR-CONT.SERV. N° 3019/2017 23-10-2017	"Es la contratación del servicio de consultoría para la "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San andres, que en adelante se denominara la Consultoria".	845.945,24	180 días calendario XX-05-2018		1ra Convocatoria	21/08/2017	N° 30/17 17-05-2017	✓	FOR: 002 22-05-2017	Res. Adm. N° 089/2017 21-08-2017	✓	Res. Adm. N° 089/2017 21-08-2017	22/08/2017	✓	✓	✓	N/A
	2da Convocatoria						21/08/2017	N° 30/17 17-05-2017	✓	FOR: 002 22-05-2017	Res. Adm. N° 089/2017 21-08-2017	✓	Res. Adm. N° 089/2017 21-08-2017	19/09/2017	✓	✓	✓	✓	



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PUBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK CENTRAL"

Elaborado por: F.Q.D.
Fecha: 09-2022
Revisado por:
Fecha:

En cumplimiento al puntodel Programa de Trabajo archivado enal

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	OBSERVACIÓN/Aclaración
UMSA/FCEF/ANPE/IN F. N° 01/2017 05-09-2017	Res. Adm. F.C.E.F N° 098/2017 06/09/2017	07/09/2017	①	①	①	①	①	①	①	①	①	①	①	①	Aclaración ①: se declaró desierta la primera convocatoria.
UMSA/FCEF/ANPE/IN F. N° 02/2017 05-10-2017	Res. Adm. F.C.E.F N° 0105/2017 05/10/2017	19/10/2017	FCEF/U.A.D / N° 734/2017 10-10-2017	✓	A-JUR- CONT.SER V. N° 3019/2017 23-10-2017	A-JUR- CONT.MO D. N° 0181/2018 18/05/2018	CONSCONT T N° 001 20/11/2017	09/11/2017	43.258,00	N° 96/17 Y N°97/17	✓	F.CE.F./U.D.I./ACTA/ N°. 010/18 10/08/2018	F.CE.F./U.D.I./ACTA/ N°. 011/18 07/12/2018	S/N 01/06/2022	N/A Aclaración ①: Se aclara que las observaciones encontradas en el proceso de contratación de la segunda convocatoria están descritas en el informe y los papeles de trabajo.



Proceso de Contratación

1. Registro en el PAC
2. Solicitud de inicio de proceso de contratación
3. Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia aprobados.
4. Certificación Presupuestaria con respaldo de reportes del SIGEP.
5. Resolución de aprobación de inicio de proceso de contratación
6. Documento Base de Contrataciones – DBC que contenga las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborado por la Unidad Solicitante. (Pliego de Condiciones)
7. Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación
8. Form 100 Inicio de proceso
9. Designación de Comisión de Calificación.
10. Acta de Recepción de propuestas.
11. Acta de Apertura de propuestas
12. Propuestas recibidas.
13. Informe de Evaluación y Recomendación - Comisión de Calificación
14. Resolución de Aprobación de Informe de la Comisión de Calificación por el RPA
15. Form 170 Adjudicación o Declaratoria Desierta mediante resolución expresa.
16. Nota de Adjudicación y solicitud de documentos para la suscripción de contrato.
17. Certificado RUPE.
18. Contrato.
19. Orden de proceder
20. Form 200 Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio
21. FORM 250 "Información de Modificaciones al Contrato o a la fecha estimada de recepción definitiva" registro máximo 20 días hábiles a
22. partir de la fecha de formalización de la modificación al contrato u otros actos que deriven en la modificación de la fecha estimada de recepción.
23. Memorándum de designación del Supervisor y Fiscal de obra o servicio.
24. Memorándum designación de Comisión de Recepción.
25. Acta de recepción Provisional.
26. Acta de recepción Definitiva.
27. Informe Comisión de Recepción.
28. SICOES Formulario 500.

T/R

✓ Documento verificado en original adjunto al registro de gastos

X Documento no verificado

N/A No aplicable

FUENTE: Documentación proporcionada por la Unidad de Administración Desconcentrada de la Carrera de Contaduría Pública.

OBJETIVO: Verificar que , proceso de contratación cuenten con la documentación de respaldo suficiente y competente.

CONCLUSIÓN: En base a los resultados de los procedimientos de auditoria realizados según el programa de trabajo, concluimos que el Proyecto de Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", cuenta con la documentación de respaldo suficiente y competente.



PAGOS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PROYECTO EDIFICIO CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA – CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES A-B Y PARQUEOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS UMSA MONOBLOCK CENTRAL"

Elaborado por: F.Q.D.
 Fecha: 09-2022
 Revisado por:
 Fecha:

En cumplimiento al puntodel Programa de Trabajo archivado enal.....

N° DE PAGO	N° CBTE.	FECHA	Fte.	Org.Fin.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	CONCEPTO	IMPORTE	REF. P/T	PAGOS REALIZADOS POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO									OBSERVACIÓN/ Aclaración
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	2374	28/12/2017	41	119	70	22	1014	0	Pago del 20% del monto total del contrato a la empresa Daerza SRL. Por la entrega del Informe N°1	169.189,05		CITE: D&T/EPUMSA/016/2017 20/12/2017	CITE: D&T/EPUMSA/015/2017 20/12/2017	N/A	N/A	N/A	✓	N/A	①	N°01/2017 26/12/2017	



Proceso de Contratación

1. Carta de solicitud de pago emitida por la Empresa contratada. Verificar que la fecha de presentación sea concordante con los plazos establecidos en el contrato suscrito.
2. Informe de avance del Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.
3. Cronograma de ejecución física de actividades.
4. "Copias de las boletas y/o pólizas de garantía de cumplimiento de contrato. Verificar que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de los documentos de avance de obra o servicio."
5. Copia de la Orden de Proceder.
6. Copia del contrato suscrito.
7. Copia de Órdenes de Cambio o Contratos Modificatorios realizados en el desarrollo del servicio, si corresponde.
8. Informe de Supervisor de Servicio, aprobando y recomendando el pago del Informe de Avance del servicio.
9. Informe de Fiscal de Obra o Servicio, aprobando y solicitando el pago correspondiente.

T/R

✓ Documento verificado en original adjunto al registro de gastos

X Documento no verificado

N/A No aplicable

FUENTE: Documentación proporcionada por la Unidad de Administración Desconcentrada de la Carrera de Contaduría Pública.

OBJETIVO: Verificar que, que exponga los pagos realizados por la contratación del servicio cuenten con la documentación de respaldo suficiente y competente.

CONCLUSIÓN: En base a los resultados de los procedimientos de auditoria realizados según el programa de trabajo, concluimos que el Proyecto de Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", cuenta con la documentación de respaldo suficiente y competente.



5.1.2. PRESENTACION DEL INFORME FINAL

Dirigido a:

- Rectorado de la universidad Mayor de San Andrés

El Informe resultante es:

INFORME DE AUDITORIA

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y MARCO LEGAL

1.1. Antecedentes.

El presente Relevamiento de Información Específica tiene como antecedente la Nota FCEF//DECANATO N° 0594/2022 de 22 de abril de 2022 emitida por el Lic. Wilfredo de la Barra, ex - Decano a. i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, quien informa al Señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, antecedentes sobre la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central" en el cual recomienda, entre otros, que el Departamento de Auditoría Interna emita opinión al respecto, petición en ese momento inaplicable, debido a que el contrato aún se encontraba vigente, por lo que, mediante nota AUD.INTCARTA N° 647/2022 de 06/05/2022, expusimos al M.Sc. Oscar Heredia Vargas, Rector este impedimento.

Una vez rescindido el Contrato mediante Resolución Administrativa FCEF Nro. 05/2022 de 10 de julio de 2022, el Departamento de Auditoría Interna, asumió la decisión de iniciar la revisión del Proceso, para lo cual se emitieron solicitudes de información y documentación, requerimiento atendido el **26 de julio de 2022 (Anexo 1)**, fecha cuando el MSc. Pastor Yanguas Navarro, Decano a.i de la FCEF emite documentación del Proceso mediante Hoja de Ruta VC – 19429, constituyendo ese evento la fecha de inicio de la revisión.

Las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 1 de noviembre de 2012, en Numeral 217 "Relevamiento de Información", respecto al Relevamiento de Información Específica establece: "*La organización de auditoría*



analizará la pertinencia y oportunidad de efectuar el relevamiento de información específica a efectos de atender sugerencias de auditoría identificadas por el auditor, solicitudes de auditoría y/o denuncias de terceros. En base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría”; razón por la cual, se emite el presente Informe de Relevamiento de Información Específica.

1.2. Objetivo

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, es determinar la pertinencia de programar una Auditoría (Auditabilidad) respecto al proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central”, identificando la existencia de información documentada necesaria y suficiente, así como, la identificación de actos relevantes a reportar, como base para definir la pertinencia y tipo de Auditoría a ejecutar.

1.3. Objeto

El objeto del Relevamiento de Información Específica está constituido por la documentación referente al proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría “Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central”, como ser:

- Resoluciones que aprueban Plan Director – Monoblock Central.
- Términos de Referencia.
- Precio Referencial.
- Certificación presupuestaria.
- Registro en el PAC y POA .
- Documento Base de Contratación.
- Formulario 100.



- Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de calificación (primera y segunda convocatoria).
- Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 098/2017 de aprobación del informe de la Comisión de Calificación en el cual declara desierta la primera convocatoria.
- Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 105/2017 en el cual aprueba el informe de la Comisión de Calificación (Segunda Convocatoria) y de adjudicación de la empresa Consultora.
- Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 108/017 para aprobar la ampliación de plazo para la presentación de la documentación para la firma del contrato.
- Memorándums de designación del Supervisor y Fiscal del Servicio N° 96 y 97/2017.
- Contrato Administrativo A.JUR.COT.SERV. N° 3019/2017.
- Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 0101/2018 referente a aprobar y autorizar, la modificación del contrato A.JUR.SERV. N°3019/17.
- Contrato Modificatorio A.JUR. CONT.MOD. N° 181/2018 de fecha 18 de mayo de 2018.
- Comprobantes de Registro y Ejecución de Gastos C-31.
- Otra documentación relacionada al presente caso.
- Otra documentación relacionada al presente caso

1.4. Alcance

El relevamiento de información, se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG), Numeral 217, aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y Artículo 7 del "Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad" aprobado con Resolución CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, ambas aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE), y comprendió la recopilación y evaluación de la información y documentación generada en las gestiones 2016 a 2021, relacionada al proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".



1.5. Marco Legal

El relevamiento fue ejecutado considerando las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 de 22 de junio de 1992.
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 03 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2009, de modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A.
- Normas de Auditoría Gubernamental, en lo que corresponde al Numeral 217, aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 1 de noviembre de 2012.
- Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/145/2019, del 20 de noviembre de 2019.
- Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio De 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.
- Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE – SABS, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 492/2015 de 09 de diciembre de 2015.
- Reglamento Interno de Administración de los Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.
- Otras disposiciones pertinentes y vigentes relacionados al relevamiento de información específica.



2. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

Producto del Relevamiento de Información Específica, se evidenció la siguiente documentación que respalda el proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".

2.1. Inicio del Proceso de Contratación – Primera Convocatoria Desierta

En fecha 17/05/2017, el Mg.S Boris Quevedo, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras (FCEF), mediante formulario solicita la Contratación de la Consultoría para la "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central". Los Términos de Referencia son presentados el 21/08/2007 por el Ing. Carlos Sanabria Vacaflor, Responsable – Unidad Desconcentrada de Infraestructura (UDI) de la FCEF, al Mg. Sc Jorge Riveros Salazar, mediante nota FCEF/UDI/INF 073/2017.

En fecha 21/08/2017, el Mg.Sc. Jorge Riveros Salazar, como Autoridad Responsable – RPA y Decano de la FCEF, emite la Resolución Administrativa FCEF Nro. 089/2017, en la que se aprueba el Inicio del Proceso de Contratación, se aprueba el Documento Base de Contratación (DBC), el Precio Referencial de Bs900.000,00 y publicación en el SICOES.

Cumplido el procedimiento de Compras bajo la Modalidad ANPE, como ser: Cronograma del proceso, designación del Comité de Calificación de Propuestas, efectuada la Reunión de Aclaración, el 07 de septiembre de 2017, la Comisión de Calificación y Asesor Legal, según Acta de Reunión, declaran Desierto el Proceso de la Consultoría, por ausencia de propuestas, decisión asumida por el Mg.Sc. Jorge Riveros Salazar, como Autoridad Responsable –RPA y Decano de la FCEF mediante Resolución Administrativa FCEF N° 098/2017 de 06 de septiembre de 2017.



2.2. Segunda Convocatoria

La Resolución Administrativa N° 098/2017 de 06 de septiembre de 2017 emitida por el RPA, constituyó la prosecución de la Segunda Convocatoria, al no existir otra actuación administrativa que en forma expresa dé inicio a la Segunda Convocatoria.

El RPA, ratificó a la misma Comisión de Calificación propuesta en la primera convocatoria, el DBC tuvo modificaciones en los puntajes máximos de evaluación, experiencia general y específica de la empresa, y se excluyeron la valuación de Postgrado y/o Maestría del personal.

Como parte de la Reunión de Aclaración, según Acta N° 06/2017, entre las consultas técnicas sobre si el Estudio contempla la Aprobación de la Alcaldía, la UMSA respondió en forma categórica, que, de acuerdo a los Términos de Referencia, la entrega definitiva incluye la aprobación ante las autoridades correspondientes (APROBACIÓN DEL PROYECTO).

2.3. Recepción de propuestas, evaluación, adjudicación y pagos

El 29/09/2017, mediante Acta de Recepción de sobres, se procede al cierre de propuestas, verificándose la presentación de 4 empresas, todas ellas acompañadas con documentación que oscilaron desde 110 a 478 fojas.

El 05/10/2017, la Comisión de Calificación emitió el Informe UMSA/FCEFIANPE/INF.002/2017 de fecha 05/10/2017 dirigido al Mg. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la FCEF y RPA, recomendando se adjudique el servicio a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL D&T, misma que constituyó la única empresa no excluida del proceso dado que las tres (3) fueron inhabilitadas por diferentes motivos por la citada Comisión.

El Mg. Sc. xxxxxxxxxxxx, RPA, mediante Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 105/2017 de 05 de octubre de 2017, resuelve APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICAR al proponente ASOCIACION ACCIDENTAL D&T por la



suma de Bs845.945,24 (Ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco 24/100 bolivianos).

Mediante Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 108/017 de 12/10/2017, el RPA previa a la suscripción del Contrato, amplía el plazo para la presentación de la documentación, a la empresa ganadora, hasta el día miércoles 18 de octubre de la gestión 2017, en aplicación al numeral 21.2 párrafo tercero del Documento Base de Contratación DBC.

Posteriormente, mediante el Contrato Administrativo A.JUR.COT.SERV. N° 3019/2017 formalizado el 23 de octubre de 2017, se consolida la relación contractual entre la UMSA y la empresa adjudicada por Bs845.945,24, determinando como legislación aplicable la Constitución Política del Estado, Ley 1178, el D.S. 181, Ley de Presupuesto General del Estado, entre otros. Estableciendo como obligaciones del Consultor cumplir con lo establecido en el DBC y su propuesta, definiendo como plazo de prestación del servicio 180 días a partir de Orden de Proceder, que según la información del SICOES culminaba el 23/04/2018. Asimismo, el contrato establece un 1% por día de retraso del monto del contrato, hasta el 20%, sin perjuicio de resolver el mismo, existiendo un cronograma de entrega de productos.

En fecha 16 de noviembre de 2017 el M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, conformó el Comité para el Cumplimiento de Contrato **A-JUR.CONT. SERV.N°3019/17**, según Memorándum:

N° DE MEMORÁNDUM		NOMBRE DE LOS MIEMBROS	CARGO
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD 25/2017	N°	xxxxxxxxxxxxxxxx	Vicedecano de la Facultad
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD 26/2017	N°	xxxxxxxxxxxxxxxx	Director - Carrera de Contaduría Pública
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD 27/2017	N°	xxxxxxxxxxxxxxxx	Responsable UDI-FCEF
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD 28/2017	N°	xxxxxxxxxxxxxxxx	Jefa- Unidad de Adm. Desconcentrada



Los pagos efectuados por la UMSA, en base a los Informes de Avance suscritos por el Fiscal de Obra, a la empresa ASOCIACION ACCIDENTAL D&T sobre el Contrato suscrito, fueron los siguientes:

N° de pago	COMPROBANTE C-31				Porcentaje pagado según contrato
	N° Prev.	Fecha	Factura	Importe Bs	
1° PAGO	2374	28/12/2017	N°00156 31/12/2017	169.189,05	20%
2° PAGO	409	19/4/2018	N°00201 7/3/2018	169.189,05	20%
3° PAGO	1815	22/11/2018	N°000255 23/11/2018	338.378,10	40%
Total				676.756,20	80%

A solicitud de la empresa, mediante Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 0101/2018 y **Contrato Modificatorio A.JUR.CONT.MOD. N° 181/2018**, ambos de 18 de mayo de 2018 suscritos por el M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, RESUELVE, APROBAR y AUTORIZAR, la modificación del contrato A.JUR.SERV. N°3019/17 a favor de la ASOCIACION ACCIDENTAL D&T, con la ampliación de plazo del contrato principal en ochenta (80) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de doscientos sesenta (260) días calendario, donde la nueva **fecha de culminación del Contrato es el 06 de agosto de 2018**, sin modificación del monto.

A convocatoria del M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, el 10 de agosto de 2018, se reúne el Comité de Recepción Provisional del servicio de consultoría "Elaboración de Estudios de Preinversión proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques". Al efecto, según Acta de RECEPCIÓN PROVISIONAL F.C.E.F./U.D.I./ACTA/ N° 010/18 de 10/08/2018, se identificaron 22 Componentes a subsanar. El Supervisor, mediante Informe de Supervisión UNID/DESC.INFRA./FCEF.N°006/2018 de 13/08/2018 dirigido al Fiscal de la Obra, otorga un Plazo de 120 días para subsanarlos.



El 05 de diciembre de 2018, el M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, convoca al Comité de Recepción Definitiva para el día viernes 7 de diciembre de 2018.

El Comité de Recepción, el 7 de diciembre de 2018, emite el Acta de Recepción Definitiva FCEF/UDI/ACTA/Nº 011/2018, del Proyecto denominado "Elaboración de Estudios de Reinversión proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques", estableciendo, que efectuada la revisión técnica por parte del Supervisor y Fiscal del Proyecto, la Consultora habría subsanado las observaciones de la Recepción Provisional, excepto el permiso de construcción, por lo que se posterga el último pago hasta la presentación de este requisito.

La representante legal de la Asociación Accidental D&T, mediante Nota D&T/EPUMSA/008/2019 de 02 de mayo de 2019, remite al M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, la Renovación de Garantía de Cumplimiento de Contrato por Bs59.217,00 con vigencia del 01/05/2019 al 30 de junio de 2019.

El 26 de febrero de 2020, la Unidad de Administración y Control Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLPA), mediante Informe de 26 de febrero de 2020 dirigido al Director de Administración Territorial y Catastral del GAMLPA, sobre el trámite del Proyecto denominado "Elaboración de Estudios de Preinversión proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques", emite las siguientes observaciones, que resumimos:

- i. Los volúmenes propuestos cuentan con ocho plantas, los que exceden en dos plantas a la prevista en la normativa técnica, DAT-USCT Nº 132/2010 de 16/12/2010.
- ii. El Diseño no prevé un retiro de 4,00 metros, no correspondiendo el pareo de dos pabellones, carente de un área de transición.
- iii. El Proyecto debe responder a una arquitectura de integración, evitando la degradación del espacio y del entorno urbano.



- iv. Por tanto, el Proyecto no responde al Plan Director Monoblock ni su incorporación al contexto patrimonial ni funcional.
- v. El Proyecto no refleja un estudio integral, por lo que es fundamental que se considere el Plan Director.

En la gestión 2021, se emitieron Informes de índole administrativos, como ser el Informe Técnico INF.DM.ADQ. N° 33/2021 de 05/11/2021, elaborado por MSc. Luz Narda Máceres Ochoa y Lic. Gustavo Adolfo Paucara Morales, Director Administrativo Financiero, dirigida al MSc. Oscar Heredia Vargas, Rector, que entre otros, señala que la empresa Asociación Accidental D&T incumplió con la obtención del Permiso de Construcción por el GAMLP, conforme establece el DBC, y el Acta de Recepción Definitiva, contraviene el DS 181, informe que es complementado por ambos funcionarios dirigido al Rector el 03 de diciembre de 2021, recomendando la participación del Departamento de Asesoría Jurídica sobre pronunciamiento de multas prevista en el Contrato e indicios de responsabilidad administrativa por el Acta Definitiva, y una vez cerrado el proceso, remitir a la Unidad de Auditoría Interna para la determinación de responsabilidades que correspondan.

2.4. Rescisión de Contrato

El 06 de abril de 2022, el Lic. Wilfredo de la Barra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, solicita a los Miembros del Comité de Recepción, Informe Final de Conformidad o Disconformidad del Proceso a objeto de realizar el Cierre Administrativo.

El 20 de mayo de 2022 mediante Nota FCEF/DECANATO/ N° 0674/2022, el Lic. Wilfredo de la Barra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA comunica a la Lic. Silvia Eugenia Espinoza Salas, Representante Legal de Asociación Accidental D&T, la intención de resolver el contrato, en aplicación de la cláusula vigésima primera 21.1.1, incisos f) y j) y numeral 21.1.3 del Contrato. En la misma fecha mediante FCEF/DECANATO/N° 0673/2022 solicita la elaboración de Informe Técnico para Resolución de Contrato a la Lic. Yvonne Ponce Maldonado, Jefe de la Unidad de Administración Desconcentrada de la FCEF, mismo que mereció respuesta en el día,



recomendando la Resolución del Contrato por causas atribuibles al Consultor, previstas en el Contrato, al no obtener el permiso de construcción de la GAMLP.

Mediante Nota FCEF/DECANATO/N ° 703/2022 de 30 de mayo de 2022, el Lic. Wilfredo de la Barra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA comunica a la Lic. Silvia Eugenia Espinoza Salas, Representante Legal de Asociación Accidental D&T, que la Resolución del Contrato Principal y Modificatorio se ha hecho efectiva.

El 03 de junio de 2022, la Comisión de Recepción, mediante Informe dirigido al Lic. Pastor Yanguas Navarro, RPA de la FCEF se pronuncia por la Conformidad de los productos recepcionados y que motivaron el pago a la Consultora, y emite DISCONFORMIDAD respecto al Permiso de Construcción no entregada por la empresa, la cual se encuentra estipulada en los Términos de referencia y DBC.

En respuesta a solicitud del MSc. Pastor Yanguas Navarro, el 10 de junio de 2022, mediante Informe Jurídico A.JUR-INF. N° 299/2022 el Abog. Yuri Luis Tirado Villarroel, Jefe Dpto. Asesoría Jurídica, recomienda proceder con la Resolución del Contrato Administrativo A.JUR-CONT.SERV. No. 3019/17 y su contrato modificatorio para lo cual deberá emitir la Resolución Administrativa técnica y legalmente motivada, efectuar las liquidaciones que correspondan y proceder al cierre administrativo.

Finalmente, mediante Resolución Administrativa FCEF Nro. 05/2022 de 10 de junio de 2022, el MSc. Pastor Yanguas Navarro, Responsable del Proceso de Contratación RPA de la FCEF, RESUELVE el Contrato Administrativo A.JUR. CONT. SERV. N° 3019/17 por causas atribuibles al Consultor, en aplicación de los incisos f) y j) de la cláusula vigésima primera 21.1.1, y reglas aplicables a Resolución igualmente prevista en el numeral 21.1.3 del Contrato.

3. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU EJECUCION

Producto del Relevamiento de Información Específica, identificamos las siguientes observaciones que dan cuenta de posibles irregularidades en el Proceso de Contratación y



Ejecución de la Consultoría "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central".

3.1. Funciones de Unidad Solicitante asumidas por el RPA

En forma previa a la formalización del documento de Solicitud del Servicio, el M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA del Proceso de Contratación, asume acciones y funciones incompatibles de Unidad Solicitante en los siguientes Actos Administrativos, como ser:

- a) Mediante nota **UNID.DESC. INFRA.FCEF. N° 032/2017 de 09/05/2017**, señala que se habría consensuado los Términos de Referencia y solicita al Jefe Depto. de Infraestructura su aprobación. Requerimiento atendido mediante informe dirigido al MSc Jorge Riveros Salazar, Decano de la FCEF y RPA, mediante informe de 11/05/2017, INF.PP N° 01/17.
- b) De igual forma, mediante **Nota FCEFUAD N° 363/2017 de 17/05/2017**, solicita a la Lic. Carmen Galarza López, Directora Administrativa de la UMSA, Certificación Presupuestaria y Catálogo de Proyecto.
- c) Mediante Nota **FCEF/UAD N° 478/17 de 6/07/2017** a nota **FCEF/U.A.D. N° 478/17 de 06/07/2017**, solicita a la Lic. Carmen Galarza López, Directora Administrativa de la UMSA, Certificación Presupuestaria y Catálogo de Proyecto.

Las solicitudes que en definitiva fueron asumidas como instrucciones, por ser dirigidas al personal dependiente según la estructura organizativa (de acuerdo a las fechas de respuesta) merecieron una atención prácticamente inmediata, un (1) día, lo que denota que el RPA desde el cargo que ostentaba, habría incidido con premura el inicio del Proceso de Contratación.



La participación del RPA revela su partición en diligencias que no le corresponden a ese nivel de autoridad, considerando que de acuerdo a la normativa interna el Decano constituye el RPA de los procesos de contratación ANPE de la FCEF, denotando que asumió labores incompatibles de labores de Unidad Solicitante en los actos administrativos citados y RPA.

Estos hechos al margen de denotar protagonismo en el proceso por parte del M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, implican actividades de promoción del proceso incompatibles con su función de RPA, dado que lo convierte en juez y parte en el sentido de solicitar el servicio y por otro lado aprobarlo y controlarlo en calidad de RPA, habiendo asumido funciones de Unidad Solicitante, de acuerdo a la normativa definida en el Decreto Supremo N°181.

De acuerdo al inc. xx) del Art. 5 "Definiciones" del Decreto Supremo N° 181, la Unidad Solicitante es la unidad organizacional de la entidad contratante, donde se origina la demanda de la contratación de bienes y servicios, para lo cual es de su competencia elaborar Especificaciones Técnicas para lo cual deberá solicitar asesoramiento de especialistas, verificar que tenga saldo presupuestario, según lo establecido en los incisos a), c) y f) del Art. 35 "Unidad Solicitante" del Decreto Supremo N° 181.

3.2. Inexistencia de participación de la Carrera beneficiada en la solicitud de la Consultoría

De acuerdo a la documentación analizada, **la solicitud** de la "Elaboración de Estudios de Pre Inversión del Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública, Construcción Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA, Monoblock Central PABELLONES A-B" **no fue promovida por la carrera beneficiada**, que vendría a ser la **Carrera de Contaduría Pública**, en cuya representación se encuentra el Director de la citada Carrera, el requerimiento de la citada compra de servicios formalmente fue presentada por el Mg. Sc. Boris L. Quevedo Calderón, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, en calidad de Unidad Solicitante y por la Unidad Desconcentrada de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, según Solicitud de Servicio **FCEF.CECO. N° 30/2017, Nro. Correlativo 3017** y Requerimiento Compra y/o Servicio fechado el **17/05/2017**. Se aclara, que el Director de



la carrera beneficiada, no participó en ninguna actuación administrativa, no obstante que la citada Consultoría en esencia constituía el diseño de la construcción de un futuro Edificio a ser destinado para uso, goce y propiedad de la Carrera de Contaduría Pública (CPA).

La Solicitud de ampliación de la Infraestructura requerida para la Carrera de CPA, debió corresponder a la Carrera beneficiada, para lo cual como principal interesada debió participar fundamentalmente en la elaboración del Documento Base de Contratación (DBC) del mismo, dado que, en base a sus sentidas necesidades de espacio para brindar un mejor servicio a sus estudiantes, de acuerdo a normativa especializada.

La Carrera de Contaduría Pública, como Unidad Solicitante, debió diseñar y elaborar el DBC dimensionando las estructuras de cada ambiente, definir que necesidades y forma del auditorio de cada aula, definir los medios de audiovisuales, telemática, número de aulas de laboratorio, disposición de aulas para cada año del Plan académico en función al número de estudiantes, disposición de aulas, biblioteca, Baterías de baños, entre otros, en función a las características técnicas y naturaleza de las materias, prioritariamente prácticas de las materias contenidas en su Plan Académico. Dimensionar la cantidad de ambientes requeridos tomando en cuenta además su proyección de expansión como respuesta al incremento de la demanda en el tiempo. Definir la disposición y características de la infraestructura requerida para su ambiente administrativo, kardex, investigación, prestación de servicios, Unidad de Post Grado, entre otros.

Sin embargo, el Proceso de Contratación se inicia con la Solicitud del Servicio, suscrita por e Mg. Sc. Boris L. Quevedo Calderón, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, quien junto al Arq. Carlos Sanabria Vacaflor, Responsable – Unidad Desconcentrada de Infraestructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, son quienes asumen el rol de Unidad Solicitante, actuación que evidencia la irregularidad del inicio del proceso, por asumir actuaciones que no les compete y son reservadas para la Unidad Solicitante, por lo cual transgredieron el inciso xx) del art. 5 del Decreto Supremo N° 181, así como, los incisos a), c) y f) del Art. 35 del Decreto Supremo N° 181.



3.3. Inexistencia de respaldo sobre el cálculo del Precio Referencial.

El Proceso de Contratación carece de respaldo al Precio Referencia determinado en Bs900.000,00. De acuerdo a la normativa vigente, la estimación del precio referencial, debería estar respaldado de: los tributos, costos de diseño, costos de estudios técnicos (suelos, resistencia de suelo), pruebas técnicas, remuneración al personal técnico, grupo de profesionales, arancel profesional u otro, respuestas de empresas o profesionales de esa área.

En este sentido los propiciadores de la Consultoría, quienes asumieron la calidad de "Unidad Solicitante", incumplieron el art. 16 (Precio Referencial) e inciso g) del artículo 35 del D.S. 181, que establece que debe existir respaldo al Precio Referencia asumido.

3.4. Inicio del Proceso de Contratación sin contar con Presupuesto asignado.

De acuerdo a la documentación proporcionada, el proceso de contratación contaría con Certificación Presupuestaria (**Form 002 de 22/05/2017**), al respecto verificamos que a la fecha de inicio del Proceso de Contratación (21 de agosto de 2017), éste proceso no contaba con presupuesto asignado en la Partida 4.6.1.10 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" para la contratación de la Consultoría, de acuerdo al reporte Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, generado por el SIGEP. La inscripción del presupuesto fue el 22 de diciembre de 2017, por lo cual el proceso se habría iniciado sin Presupuesto, aspecto que incumple el Artículo 5° de la Ley N° 2042 de Administración presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 que establece que: Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Asimismo, los participantes del Proceso como ser la Unidad Solicitante y el RPA, al no contar con el Presupuesto en el inicio del Proceso de Contratación, incurrieron en Prohibiciones previstas en el art. 40 del D.S. 181, en cuyo inciso c) establece como prohibición, iniciar el proceso de contratación sin contar con el presupuesto suficiente o



necesario. De igual forma, debe analizarse los efectos legales de los funcionarios quienes Certificaron irregularmente la provisión de fondos, sin tenerlos.

3.5. Proceso de Contratación sin inscripción en el POA y PAC de la UMSA

De igual forma, el Proceso de Contratación iniciado el 21 de agosto de 2017, fue procesado sin estar inscrito en el POA; de acuerdo al Sistema Zodiaco Leo el POA referido a la Consultoría se registró el 21 de diciembre de 2017. Por lo cual, se evidencia que se tramitó la solicitud y posterior inicio de la Contratación sin contar con la inscripción en el Programa Anual de Contrataciones, tampoco se contaba con la inscripción en el Programa Anual de Contrataciones, labores que no fueron cumplidos por la unidad solicitante, incumpliendo los incisos e) del art. 35 de D.S. 181. Asimismo, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su Artículo 33 inciso a) establece que el RPA debe verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente antes de iniciar el proceso de contratación, aspecto igualmente incumplido. (Anexo 5).

3.6. El Comité de Calificación adjudicó a una empresa que no cumple los Términos de Referencia definidos en el DBC.

El Comité de Calificación nombrado el 22 de septiembre de 2017 por el M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, para la segunda convocatoria, fue conformado por:

Nº DE MEMORÁNDUM	NOMBRE DE LOS MIEMBROS	CARGO
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 05	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Vicedecano de la Facultad
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 06	XXXXXXXXXXXXXX	Miembro FCC- Carrera de Contaduría Pública
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 07	XXXXXXXXXXXXXX	Jefa- Unidad de Adm. Desconcentrada
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 08	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Responsable UDI-FCEF
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 09	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Delegado por la UDI de la UMSA.

La citada Comisión mediante Informe UMSA/FCEFIANPE/INF.002/2017 de 05 de octubre de 2017 dirigido al Mg. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar Decano de la Facultad



de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, da cuenta, en lo principal, que de las cuatro (4) empresas participantes en la Segunda Convocatoria, tres (3) quedaron inhabilitadas por diferentes motivos, y recomiendan la adjudicación a la única empresa que quedó "ASOCIACION ACCIDENTAL D&T".

Al respecto, verificamos varios incumplimientos, que denotan posibles irregularidades como ser:

El **Documento Base de Contratación (DBC)** tanto en la Primera como en la Segunda Convocatoria, en la **Parte I, INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES, numeral 2: PROPONENTES ELEGIBLES**, en forma explícita señala:

*"En esta convocatoria podrán participar **únicamente** los siguientes proponentes:*

Inc. a) Empresas consultoras legalmente constituidas en Bolivia

*Inc. b) **Asociaciones Accidentales entre empresas Consultoras legalmente constituidas en Bolivia, (...)** ". (negritas añadidas).*

No obstante, la claridad del mandato del DBC, la Comisión Calificadora no excluye del proceso a la Sociedad Accidental "Asociación Accidental D&T", conformada por la empresa TRAZAS S.L, que de acuerdo a la documentación presentada es de origen español, la cual **no presentó documentación de estar constituida legalmente en Bolivia**, que de forma explícita señala los requisitos de participación de sociedades accidentales definidos en el DBC.

Al respecto, aclarar que en el territorio boliviano el Registro Legal es una prerrogativa de la CPE otorgada al Estado Boliviano y que en el año **2017**, estaba a cargo de la Fundación Privada Sin Fines de Lucro "Fundación para el Desarrollo Empresarial" – FUNDEMPRESA, que el Estado Plurinacional Boliviano mediante Decreto Supremo N° 26335 de 29 de septiembre de 2001, le otorgó en concesión por 20 años, y que en la actualidad (año **2023**) siguiendo los preceptos constitucionales y art 92 de la Ley 031 de 19/07/2010, determina que el Estado tiene la competencia exclusiva de normar, administrar los registros públicos de comercio, atribución actualmente conferida al



Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), creado mediante Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021.

De la revisión de la documentación presentada por la empresa Sociedad Accidental "Asociación Accidental D&T", una de las empresas que la conformaron "TRAZAS S.L" no cumplía con los términos del DBC al no presentar su Registro en FUNDEMPRESA, por lo que en forma automática debió ser excluida del Proceso de Contratación por el Comité de Calificación. Sin embargo, en forma irregular, no solo continuó en el Proceso de Contratación, sino el Comité de Calificación recomienda su adjudicación junto a la empresa DAERZA S.R.L., dado que ambas conformaron la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL D&T**, ganadora del Proceso.

Corresponde aclarar que la Escritura Pública, Testimonio 497/2017 de 16/07/2017, presentado por la Sociedad Accidental D&T, de ninguna forma sustituye al Registro de Empresa Constituida en Bolivia, a cargo de FUNDEMPRESA en la gestión 2017, ahora SEPREC, en representación del Estado Plurinacional Boliviano en cumplimiento a prerrogativas constitucionales.

Lo citado evidencia incumplimiento a su principal función del Comité de Calificación previsto en el inciso b), párrafo III del artículo 38 del Decreto Supremo N° 181, que establece efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos. Asimismo, por no adecuarse a las condiciones del DBC, el Comité de Calificación debió proceder al rechazo y descalificación de la propuesta por no cumplir las condiciones establecidas en el DBC, aspecto previsto en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 181. De igual forma, incumple la normativa aplicable al Proceso de Contratación, establecido en el numeral 1 del DBC y las cláusulas Primera, inc. a) de la Cláusula cuarta, inc. a) de la cláusula quinta del Contrato que señalan la obligatoriedad de la Consultoría de cumplir el objeto del contrato y las condiciones establecidas en el DBC

3.7. Empresa adjudicada, cuya Propuesta Técnica refiere a un espacio físico y normativa diferentes al requerido en el DBC



No obstante que el Diseño debió ser aplicado a ambientes del Monoblock Central Av. Villazón N° 1995, que constituye el objeto y alcance del Proyecto, la Propuesta Técnica de la Asociación Accidental D&T (ganadora), en la página 30, folio 238 correspondiente al acápite **c. Proyecto de Arquitectura**, en forma expresa señala:

"...Debiendo destacar que el terreno se encuentra ubicado en un área de preservación morfológica y cuenta con la presencia de un inmueble de valor patrimonial Categoría B, sobre la calle Colombia". (negritas añadidas).

Más adelante en la página 64, folio 272 en el acápite "Complemento de la Metodología propuesta para la Consultoría", señala:

"... que su trabajo será desarrollado de acuerdo a normativa vigente del GAMEA..." (Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), siendo que los predios de la UMSA se encuentran dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Resulta evidente que la Comisión de Calificación y Adjudicación no tuvo el cuidado y la diligencia necesaria al momento de revisar en la parte Técnica de la Propuesta el contenido de la misma, habiendo recomendado la adjudicar a una empresa que de acuerdo a su propuesta debía efectuar el estudio y diseño en un espacio físico diferente al requerido y con normativa igualmente diferente requerido en los Términos de referencia y DBC. Extremos que demuestra el incumplimiento a sus funciones con grave afectación a los recursos de la UMSA por todos los aspectos contenidos en el presente informe.

Lo citado evidencia incumplimiento a la principal función del Comité de Calificación del Comité de Calificación previsto en el inciso c), parágrafo III del artículo 38 del Decreto Supremo N° 181, evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Así como, el inciso f) del señalado apartado, efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado. Asimismo, por no adecuarse a las condiciones del DBC, el Comité de Calificación debió corresponder el rechazo y descalificación de la propuesta por no cumplir las condiciones establecidas en el DBC, aspecto previsto en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 181. De igual forma, incumple la normativa aplicable al Proceso de Contratación, establecido en el numeral 1 del DBC. De igual forma, incumple la normativa aplicable al Proceso de Contratación, establecido en el numeral 1 del DBC y las cláusulas Primera, inc. a) de la Cláusula cuarta, inc. a) de la cláusula quinta



del Contrato que señalan la obligatoriedad de la Consultoría de cumplir el objeto del contrato y las condiciones establecidas en el DBC

3.8. La Comisión de Calificación presenta sólo el resumen de su evaluación sobre la empresa Adjudicada.

No obstante que el DBC señala en forma detallada el método y ponderación para la calificación de los proponentes, la Comisión de Calificación, en su **Informe UMSA/FCEFIANPE/INF.002/2017** de fecha 05/10/2017 dirigido al Mg. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, simplemente presenta lo que denomina resumen de la Evaluación de la única empresa habilitada (**ASOCIACIÓN ACCIDENTAL D&T**) determinando un puntaje de los aspectos técnicos, experiencia profesional personal y de las empresas, propuesta económica, entre otras, sin ninguna explicación detallada sobre el origen o justificación de esa calificación otorgada, que permita la verificación o explicación de la nota de evaluación obtenida, lo cual resta transparencia a la calificación otorgada al no explicarse el origen que acumularía esa calificación.

Lo citado evidencia incumplimiento a su principal función del Comité de Calificación del Comité de Calificación previsto en el inciso c), parágrafo III del artículo 38 del Decreto Supremo N° 181, evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas.

De igual forma evidenciamos que no se cumplió el numeral 19 del DBC, b) cuadros de evaluación; que contenga los criterios y puntaje de evaluación establecido en el punto XII (Evaluación de Propuesta del DBC, que detalla el puntaje de cada aspecto a ponderar. Asimismo, por no adecuarse a las condiciones del DBC, el Comité de Calificación debió corresponder el rechazo y descalificación de la propuesta por no cumplir las condiciones establecidas en el DBC, aspecto previsto en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 181, e incumple la normativa aplicable al Proceso de Contratación, establecido en el numeral 1 del DBC. De igual forma, incumple la normativa aplicable al Proceso de Contratación, establecido en el numeral 1 del DBC y las cláusulas Primera, inc. a) de la Cláusula cuarta,



inc. a) de la cláusula quinta del Contrato que señalan la obligatoriedad de la Consultoría de cumplir el objeto del contrato y las condiciones establecidas en el DBC

3.9. Adjudicación del RPA a la empresa sugerida por la Comité de Calificación sin cumplir el DBC

El Mg. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, no obstante las irregularidades e incumplimientos al DBC señalados en primera instancia, no respaldan la decisión final de la Comisión de Calificación, las cuales deberán profundizarse en una análisis posterior, mediante Resolución Administrativa **F.C.E.F. N° 105/2017 de 05 de octubre de 2017, resuelve APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación de proceso denominado y **ADJUDICAR** al proponente ASOCIACION ACCIDENTAL D&T por la suma de **Bs 845.945,24 (Ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco 24/100 bolivianos)**.

Posteriormente, mediante el Contrato Administrativo **A.JUR.COT.SERV. N° 3019/2017** formalizado el 23 de octubre de 2017, se consolida la relación contractual entre la UMSA y la empresa adjudicada, con la participación de las siguientes personas:

- M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras – R.P.A.
- Lic. Silvia Espinoza Salas, Representante Legal de la ASOCIACION ACCIDENTAL D&T.

El Mg. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, **mediante nota FCEF/DECANATO/N° 2348/2017 de fecha 31 de octubre de 2017**, solicitó al Jefe Dpto. de Infraestructura designar un Supervisor del Servicio, quien nombra a un Fiscal y Supervisor de la ejecución del Estudio.



Posteriormente, el Contrato es Modificado en el plazo a solicitud de la empresa en 80 días adicionales, siendo el **06 de agosto de 2018** como fecha para la culminación del proyecto de pre inversión.

Mediante Resolución Administrativa **F.C.E.F. N° 0101/2018 de 18 de mayo de 2018** emitida por el M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, **RESUELVE, APROBAR Y AUTORIZAR, la modificación del contrato A.JUR.SERV. N°3019/17 a favor de la ASOCIACION ACCIDENTAL D&T**, con la ampliación de plazo del contrato principal de ochenta (80) días calendario, donde el nuevo plazo contractual es de doscientos sesenta (260) días calendario, siendo el **06 de agosto de 2018** como fecha de culminación del Contrato, sin modificación del monto.

En su condición de Responsable del Proceso de Contratación (RPA), la señalada disposición, incumple la normativa aplicable al Proceso de Contratación, establecido en el numeral 1 del DBC y las cláusulas Primera, inc. a) de la Cláusula cuarta, inc. a) de la cláusula quinta del Contrato que señalan la obligatoriedad de la Consultoría de cumplir el objeto del contrato y las condiciones establecidas en el DBC.

3.10. Recepción provisional posterior al fenecimiento del Contrato.

El 8 de agosto de 2018, dos (2) días posteriores al fenecimiento del plazo adicional otorgado a la empresa, en forma extemporánea, el M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, RPA y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, nombró a la comisión de recepción correspondiente al Proyecto de Preinversión, según Memorándum:

N° DE MEMORÁNDUM	NOMBRE DE LOS MIEMBROS	CARGO
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 01/2018	xxxxxxxxxxx	Vicedecano de la Facultad
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 02/2018	xxxxxxxxxxx	Jefa- Unidad de Adm. Desconcentrada
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 03/2018	xxxxxxxxxxx	Fiscal DPTO. de Infraestructura- UMSA
UMSA/FCEF/UAD/ANPE/MRD N° 04/2018	xxxxxxxxxxx	Supervisor Responsable UDI-FCEF.



Mediante **Acta de Recepción Provisional F.C.E.F./U.D.I./ACTA/ N°010/18**, emitida el 10 de agosto de 2018, suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción, en lo principal, informe que se identificaron 22 aspectos que la consultora deberá subsanar en un plazo no mayor a 120 días calendario a partir de la fecha de recepción provisional.

Observamos que, en forma indebida, la Comisión extiende el plazo hasta 120 días para subsanar observaciones, aspecto que contradice al tiempo ya ampliado estipulado en el Contrato Modificatorio, mismo que debía fenecer el **06 de agosto de 2018**. Tal como se estableció en la cláusula Tercera del Contrato Modificatorio, que señala: *"...Para la completa ejecución y conclusión, de la consultoría dentro de los Términos de referencia que forman parte del presente contrato, así como para garantizar la calidad de la misma, el Consultor se obliga a ejecutar la consultoría objeto del presente contrato modificatorio aprobando la ampliación de plazo del contrato principal en ochenta (80) días calendario, siendo el nuevo plazo contractual de doscientos sesenta (260) días calendario, sin modificación del monto, de conformidad a los Informes emitidos por Supervisión, Fiscalización y la Resolución Administrativa F.C.E.F. N° 0101/2018 de fecha 18 de mayo de 2018, los cuales forman parte del contrato"*.

Es más, la reunión de esa Comisión se reúne posterior al vencimiento de fenecimiento del Contrato.

3.11. Recepción Definitiva sin cumplir requisito sine qua non del Contrato.

Mediante **nota UMSA/FCEF/UDI/ANPE/CIT.N°02/2018 de fecha 05 de diciembre** de 2018 el M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y RPA, cita a la Comisión de Recepción.

La Comisión de Recepción, mediante **Acta de Recepción Definitiva F.C.E.F./U.D.I./ACTA/ N° 011/18, formalizaron la recepción** definitiva del proyecto "Elaboración de Estudios de Pre inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de los Pabellones A-B y Parqueos de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras- UMSA., Monoblock Central", que en lo principal, señalan



que: "... la consultora Asociación Accidental "D&T". ha subsanado las observaciones descritas en el Acta de Recepción Provisional; a excepción de la falta de presentación del Informe del G.A.M.L.P. para la obtención del permiso de construcción, por lo tanto, se pone de manifiesto que el pago final se posterga hasta completar este requisito, con esta consideración se procede a la firma de la presente acta definitiva".

Lo señalado, evidencia la indebida Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción, considerando que el Principal producto de la Empresa como son los Planos de Construcción y la autorización de construcción por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, no cuentan con un requisito esencial previsto en el DBC y que constituyen en un Producto imprescindible para el Proceso de Ejecución y Construcción de la Obra.

3.12. Incumplimiento al Contrato y DBC por la empresa y ex autoridades involucradas en el proceso

El Informe emitido por el Gobierno Municipal de La Paz, El 26 de febrero de 2020, la Unidad de Administración y Control Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), mediante Informe de 26 de febrero de 2020 dirigido a l Director de Administración Territorial y Catastral del GAMLP, sobre el trámite del Proyecto denominado "Elaboración de Estudios de Preinversión proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos", emite las siguientes observaciones, que resumimos.

- i. Los volúmenes propuestos cuentan con ocho plantas, los que exceden en dos plantas a la prevista en la normativa técnica, DAT-USCT N° 132/2010 de 16/12/2010.
- ii. El Diseño no prevé un retiro de 4,00 metros, no correspondiendo el pareo de dos pabellones, carente de un área de transición.
- iii. El Proyecto debe responder a una arquitectura de integración, evitando la degradación del espacio y del entorno urbano.



- iv. Por tanto, el Proyecto no responde al Plan Director Monoblock ni su incorporación al contexto patrimonial ni funcional.
- v. El Proyecto no refleja un estudio integral, por lo que es fundamental que se considere el Plan Director.

Los aspectos técnicos observados denotan la necesidad de una reformulación generalizada en la mayoría del Diseño, en todos sus aspectos, como ser, profundidad de la excavación, dimensionamiento del grosor y profundidad de la estructura, modificación de ambientes, plomería, diseño eléctrico, etc. Por lo que el producto presentado por la empresa no tendría mayor utilidad para la construcción del Edificio de acuerdo a la normativa técnica del GAML P.

Al respecto, corresponde establecer que la autorización del GAML P y el cumplimiento de la normativa del GAML P, se encontraban previstos en el punto 26 (Términos de Referencia y Condiciones Requeridas para el Servicio de Consultoría) en cuyo objetivo preveía que el estudio morfológico espacial debía respetar normas y reglamento de USO del GML P y su aprobación de trámite. Así como, tomar en cuenta para establecer e implementar el Plan Director del Predio. en su Alternativa B conservando el Predio Patrimonial. La parte de Metodología de trabajo, de los Términos de Referencia, igualmente, preveía como contenido mínimo, que todos los estudios debían estar respaldadas por las entidades competentes, entre otras, el GAML P. Más aún, el apartado XI de los Términos de Referencia, numeral 2, expresamente sobre los aspectos Técnicos de contenido mínimo a presentar por la empresa, requería, Planos en original del Plan General y en detalle de los edificios a ser diseñados a los existentes para presentación y aprobación ante el G.A.M.L.P. Igualmente, el inciso b) numeral 1, del párrafo XI, señalaba que el estudio Geológico- Geotécnico del lugar planteado el número de pozos a realizar que servirá de base al proyecto estructural, indicando riesgos y soluciones estructurales aprobados por riesgos del G.A.M.L.P (entre otros).

Es oportuno señalar que el requisito esencial del Contrato como es la aprobación de los Planos para la futura construcción del Edificio, condición que incluso fue aclarado en el Acta de Reunión de Aclaración de 27/09/2017, estando presentes las empresas interesadas,



incluida la Empresa DAERZA SRL (que forma parte de la Sociedad Accidenta D&T) cuando la UMSA responde que la entrega definitiva contempla la aprobación de la Alcaldía.

Aspectos que evidencia incumplimiento del Contrato por la Empresa adjudicada, al no cumplir los Términos de Referencia que forman parte del DBC, que involucra a todo el personal de la UMSA involucrado en el proceso que por acción u omisión contribuyeron al daño económico a recursos de la UMSA, dado que conlleva indicios de responsabilidad civil por el importe cancelado a la empresa, a saber, **Bs676.756,20** por los tres (3) pagos de acuerdo al Contrato y Operaciones Contables, así como, por la omisión de ejecutar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por **Bs59.217,00**, haciendo un total de **Bs735.973,20**. Importe que deberán ser analizados y complementados con la cuantificación de las multas previstas en el Contrato al momento de la liquidación de adeudos

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Por los antecedentes expuestos en el presente informe de Relevamiento de Información, identificamos en forma recurrente, la vulneración al Decreto Supremo 181 y sus modificaciones por parte de la ASOCIACION ACCIDENTAL D&T, así como, de ex - autoridades y funcionarios de la UMSA involucrados en el Proceso, como señalamos a continuación y cuyo desarrollo exponemos en el capítulo precedente.

- i. Inexistencia de participación de la carrera beneficiada en la solicitud de la Consultoría
- ii. Funciones de Unidad Solicitante asumidas por el RPA.
- iii. Inexistencia de respaldo sobre el cálculo del Precio Referencial.
- iv. Inicio del Proceso de Contratación sin contar con Presupuesto asignado.
- v. Proceso de Contratación sin inscripción en el POA y PAC de la UMSA
- vi. El Comité de Calificación adjudica a una empresa que no cumple los Términos de Referencia definidos en el DBC.
- vii. Empresa adjudicada, cuya Propuesta Técnica refiere a un espacio físico y normativa diferentes al requerido en el DBC.



- viii. La Comisión de Calificación presenta simplemente resumen de su evaluación sobre la empresa Adjudicada.
- ix. Adjudicación del RPA a la empresa sugerida por la CC, que no cumple el DBC
- x. Recepción provisional posterior al fenecimiento del Contrato.
- xi. Recepción Definitiva sin cumplir requisito Sine Cuanom del Contrato.
- xii. Incumplimiento al Contrato y DBC por la empresa y ex autoridades involucradas en el proceso.

Los citados actos, acciones y omisiones evidencian la indebida adjudicación del RPA y el Comité de Calificación de la empresa ASOCIACION ACCIDENTAL D&T, por incumplimiento del DBC y del Contrato en varios aspectos. Posteriormente, en su rol de Comité de Recepción, las mismas acciones y omisiones los citados autoridades y funcionarios universitarios conllevaron a no cumplir con el objeto del contrato y de utilidad para la Carrera de Contaduría Pública al no contar, en lo principal, con la aprobación de los Planos de construcción y autorización por parte del GAMLP debidamente previsto en los Términos de Referencia y el DBC, más aún, de acuerdo al informe técnico del GAMLP, el referido producto presentado por la empresa indebidamente adjudicada, no se adecúa a la normativa del Plan Director y Normas de Construcción del GAMLP como en forma expresa señala la evaluación del GAMLP, lo que implica que se erogaron recursos de al menos **Bs676.756,20** por los tres (3) pagos a la empresa ASOCIACION ACCIDENTAL D&T de acuerdo al Contrato y Operaciones Contables, así como, por la omisión de ejecutar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por **Bs59.217,00**, haciendo un total de **Bs735.973,20**, atribuibles a la acción y omisión de los participantes del proceso de contratación y ejecución del servicio: RPA, la Comisión de Calificación, Comisión de Recepción y la Asociación Accidental D&T, de los puntos indicados en las observaciones expuestas en el presente informe.

Sin perjuicio de la valoración de los hechos referidos sobre participación de los involucrados en el Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto "Elaboración de Estudios de Preinversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques" y al evidenciarse indicios de responsabilidad por la función pública, en contra los involucrados, corresponde iniciar Auditoría de



Cumplimiento al Proceso de Contratación, Ejecución, Pagos, por un total de **Bs735.973,20**, a objeto de determinar indicios de responsabilidad administrativa y civil, por la vulneración al ordenamiento jurídico administrativo y erogación de recursos de la UMSA sin que el producto como el diseño de los Planos de Construcción, sean de utilidad para la UMSA, por los errores conceptuales y fuera de norma verificados y formalizados por el GAMLP en informe expreso.

Asimismo, los indicios de responsabilidad Penal, por las acciones de funcionarios de la UMSA al asumir funciones que no le corresponden, ejercer funciones incompatibles de RPA y Unidad Solicitante, adjudicar a una empresa que no cumplía los términos de Referencia y DBC como el estar legalmente constituidas en Bolivia (TRANZAS SL que forma parte Asociación Accidental D&T), misma que en su propuesta adjudicada refiere que aplicará el Proyecto en otro municipio, lugar y normativa al convocado, incumplir los plazos ampliados sin la ejecución de multas previstas en el contrato, convocar y proceder a la Recepción Provisional y Definitiva en fechas posteriores al fenecimiento del contrato, aceptar y suscribir como Recepción Definitiva un Producto sin contar con la Condición indispensable para la ejecución del proyecto y autorización por parte del GAMLP, es más, no actuar en defensa de los recursos de la UMSA al conocer que el GAMLP en su Informe Técnico rechaza el Producto presentado por la Consultora, por no adecuarse al Plan Director, sobredimensionar el número de pisos, y no cumplir las disposiciones técnicas del Municipio, denotando que el Producto carece de utilidad efectiva para la UMSA.

Hechos, acciones y omisiones de los funcionarios y la empresa adjudicada que corresponde sean valorados por el Departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA, a objeto de asumir defensa de los intereses de la institución y analizar si estas conductas se subsumen a los tipos penales correspondientes previstos en el Código Penal boliviano.

Los posibles indicios de responsabilidad administrativa, resultantes del presente informe serán puestos en conocimiento de los involucrados y previo análisis de sus justificaciones, se establecerá la pertinencia de emitir la Nota Administrativa correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Asesoría Jurídica.



5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés:

- a) Remitir el presente informe al Departamento de Asesoría Jurídica para análisis de los hechos expuestos, a objeto de identificar los posibles tipos penales correspondientes, sobre los hechos revelados en el presente Informe, a objeto de interponer las acciones legales oportunas, según corresponda.
- b) Instruir al Departamento de Auditoría Interna la realización de la Auditoría de Cumplimiento al proceso de contratación, ejecución y resolución de contrato del servicio "Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central", con indicios de responsabilidad civil en coordinación con el Departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA, a fin de documentar, analizar y emitir los informes que correspondan, para su posterior remisión a la Contraloría General del Estado.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

Lic. Dana Figueredo Quisbert
CAUB 12998
CAULP 4978
AUDITOR INTERNO

Lic. Dennis Apaza Gonzales
CAUB 10638
CAULP 4156
AUDITOR INTERNO

Lic. René Carrasco Condarco
CAUB 9970
CAULP 3909
AUDITOR INTERNO

M.Sc. Humberto Quintanilla Muñoz
CAUB 2419
CAULP 1282
JEFE DPTO. AUDITORÍA INTERNA

HQM/DFQ/mmp
Cc: Archivo Auditoría Interna



CAPITULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

6.1.1. EN CUANTO AL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA

En base a los resultados expuestos en el numeral. 3 del presente informe, realizado en cumplimiento a instrucción efectuada mediante Rectorado mediante hoja de ruta VC-10830 de fecha 29 de abril de 2022 , respecto al Relevamiento de Información Específico a la “Consultoría Elaboración de Estudios de Pre Inversión Proyecto Edificio Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parques Facultad de Ciencias Económicas y Financieras UMSA Monoblock Central”, se concluye que es pertinente la programación de una Auditoría de Cumplimiento.

- ✓ Se verificó los procedimientos aplicados en los procesos de contratación y su relación con el cumplimiento o incumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y servicios, así como otra norma específica emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de la cual identificamos en forma recurrente, la vulneración al Decreto Supremo 181 y sus modificaciones por parte de la ASOCIACION ACCIDENTAL D&T, así como, de ex - autoridades y funcionarios de la UMSA involucrados en el Proceso, como señalamos a continuación y cuyo desarrollo exponemos en el capítulo precedente.
 - Inexistencia de participación de la carrera beneficiada en la solicitud de la Consultoría
 - Funciones de Unidad Solicitante asumidas por el RPA.
 - Inexistencia de respaldo sobre el cálculo del Precio Referencial.
 - Inicio del Proceso de Contratación sin contar con Presupuesto asignado.
 - Proceso de Contratación sin inscripción en el POA y PAC de la UMSA
 - El Comité de Calificación adjudica a una empresa que no cumple los Términos de Referencia definidos en el DBC.



- Empresa adjudicada, cuya Propuesta Técnica refiere a un espacio físico y normativa diferentes al requerido en el DBC.
 - La Comisión de Calificación presenta simplemente resumen de su evaluación sobre la empresa Adjudicada.
 - Adjudicación del RPA a la empresa sugerida por la CC, que no cumple el DBC
- ✓ Se verificó el cumplimiento del Contrato y Contrato Modificatorio, así como la documentación emitida sobre la No Conformidad de los productos obtenidos de la Consultoría de la cual como resultado se evidencio el Incumplimiento al Contrato y DBC por la empresa y ex autoridades involucradas en el proceso, Recepción provisional posterior al fenecimiento del Contrato, Recepción Definitiva sin cumplir requisito Sine Cuanom del Contrato.
- ✓ Se verificó los pagos realizados y su registro en el Sistema de Gestión pública-SIGEP, de la cual se evidencio que se erogaron recursos de al menos **Bs676.756,20** por los tres (3) pagos a la empresa ASOCIACION ACCIDENTAL D&T de acuerdo al Contrato y Operaciones Contables, así como, por la omisión de ejecutar la Póliza de Garantía de Cumplimento de Contrato por **Bs59.217,00**, haciendo un total de **Bs735.973,20** atribuibles a la acción y omisión de los participantes del proceso de contratación y ejecución del servicio: RPA, la Comisión de Calificación, Comisión de Recepción y la Asociación Accidental D&T.

De acuerdo al reporte Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, generado por el SIGEP. La inscripción del presupuesto fue el 22 de diciembre de 2017, por lo cual el proceso se habría iniciado sin Presupuesto, aspecto que incumple el Artículo 5° de la Ley N° 2042 de Administración presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 que establece que: Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.



Los citados actos, acciones y omisiones evidencian la indebida adjudicación del RPA y el Comité de Calificación de la empresa ASOCIACION ACCIDENTAL D&T, por incumplimiento del DBC y del Contrato en varios aspectos. Posteriormente, en su rol de Comité de Recepción, las mismas acciones y omisiones los citados autoridades y funcionarios universitarios conllevaron a no cumplir con el objeto del contrato y de utilidad para la Carrera de Contaduría Pública al no contar, en lo principal, con la aprobación de los Planos de construcción y autorización por parte del GAMLP debidamente previsto en los Términos de Referencia y el DBC, más aún, de acuerdo al informe técnico del GAMLP, el referido producto presentado por la empresa indebidamente adjudicada, no se adecúa a la normativa del Plan Director y Normas de Construcción del GAMLP como en forma expresa señala la evaluación del GAMLP, lo que implica que se erogaron recursos de al menos **Bs676.756,20** por los tres (3) pagos a la empresa ASOCIACION ACCIDENTAL D&T de acuerdo al Contrato y Operaciones Contables, así como, por la omisión de ejecutar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por **Bs59.217,00**, haciendo un total de **Bs735.973,20**, atribuibles a la acción y omisión de los participantes del proceso de contratación y ejecución del servicio: RPA, la Comisión de Calificación, Comisión de Recepción y la Asociación Accidental D&T, de los puntos indicados en las observaciones expuestas en el presente informe.

Sin perjuicio de la valoración de los hechos referidos sobre participación de los involucrados en el Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto "Elaboración de Estudios de Preinversión Proyecto Edificio de la Carrera de Contaduría Pública – Construcción de Pabellones A-B y Parqueos" y al evidenciarse indicios de responsabilidad por la función pública, en contra los involucrados, **corresponde iniciar Auditoría de Cumplimiento** al Proceso de Contratación, Ejecución, Pagos, por un total de **Bs735.973,20**, a objeto de determinar indicios de responsabilidad administrativa y civil, por la vulneración al ordenamiento jurídico administrativo y erogación de recursos de la UMSA sin que el producto como el diseño de los Planos de Construcción, sean de utilidad para la UMSA, por los errores conceptuales y fuera de norma verificados y formalizados por el GAMLP en informe expreso.



Asimismo, los indicios de responsabilidad Penal, por las acciones de funcionarios de la UMSA al asumir funciones que no le corresponden, ejercer funciones incompatibles de RPA y Unidad Solicitante, adjudicar a una empresa que no cumplía los términos de Referencia y DBC como el estar legalmente constituidas en Bolivia (TRANZAS SL que forma parte Asociación Accidental D&T), misma que en su propuesta adjudicada refiere que aplicará el Proyecto en otro municipio, lugar y normativa al convocado, incumplir los plazos ampliados sin la ejecución de multas previstas en el contrato, convocar y proceder a la Recepción Provisional y Definitiva en fechas posteriores al fenecimiento del contrato, aceptar y suscribir como Recepción Definitiva un Producto sin contar con la Condición indispensable para la ejecución del proyecto y autorización por parte del GAMLP, es más, no actuar en defensa de los recursos de la UMSA al conocer que el GAMLP en su Informe Técnico rechaza el Producto presentado por la Consultora, por no adecuarse al Plan Director, sobredimensionar el número de pisos, y no cumplir las disposiciones técnicas del Municipio, denotando que el Producto carece de utilidad efectiva para la UMSA.

Hechos, acciones y omisiones de los funcionarios y la empresa adjudicada que corresponde sean valorados por el Departamento de Asesoría Jurídica de la UMSA, a objeto de asumir defensa de los intereses de la institución y analizar si estas conductas se subsumen a los tipos penales correspondientes previstos en el Código Penal boliviano.

Los posibles indicios de responsabilidad administrativa, resultantes del presente informe serán puestos en conocimiento de los involucrados y previo análisis de sus justificaciones, se establecerá la pertinencia de emitir la Nota Administrativa correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Asesoría Jurídica.

6.1.2. EN CUANTO AL TRABAJO DIRIGIDO

Con el presente trabajo de auditoría, no solo se contribuyó a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), a través de la evaluación relacionada al cumplimiento de las normas y reglamentos respecto al proceso de contratación y pagos emergentes de la Consultoría, sino que también coadyuvaron el



crecimiento intelectual, personal y formación profesional de los postulantes al Trabajo Dirigido y como resultado se concluye que:

- La realización del presente Trabajo de Relevamiento de Información Especifico permitió aplicar todos los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación académica universitaria de la Carrera de Contaduría Pública.
- Se obtuvo experiencia profesional en el campo laboral relacionadas al Relevamiento de Información Especifico realizada, aplicando todas las disposiciones legales vigentes y necesarias para su ejecución.
- Se contribuyó a la mejora del Control Interno de la Universidad Mayor de San Andrés, mediante la elaboración y emisión del Informe de Auditoría respectivo al Relevamiento de Información Especifico realizado, misma que fue enviada a Jefatura del Departamento de Auditoria Interna de la Universidad Mayor de San Andrés para su revisión, constituyéndose en el producto final del trabajo realizado.

6.2. RECOMENDACIÓN

Durante la ejecución del Relevamiento de Información Específica, se observó que la UMSA cuenta con normativa dispersa sobre aspectos relacionados a la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del impuesto directo a los Hidrocarburos, por lo cual considero importante, **SE ADOPTEN MEDIDAS PARA UNIFICAR LA NORMATIVA**, lo que contribuirá al fortalecimiento del control interno, al mismo tiempo perfeccionará los procedimientos existentes dentro de la Universidad Mayor de San Andrés.

Del mismo modo y con el fin de lograr la calificación máxima en la formulación del proyecto, proceso de contratación y pagos emergentes, recomendamos a la entidad apearse a las disposiciones gubernamentales en características y tiempos establecidos para su efecto, logrando así documentos oficiales que puedan ser difundidos internamente y sirvan de instrumentos para la correcta aplicación de procesos de contratación.



BIBLIOGRAFIA

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215 de 22 de junio de 1992.
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 03 de noviembre de 1992.
- Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2009, de modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A.
- Normas de Auditoría Gubernamental, en lo que corresponde al Numeral 217, aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir del 1 de noviembre de 2012.
- Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/145/2019, del 20 de noviembre de 2019.
- Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio De 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.
- Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE – SABS, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 492/2015 de 09 de diciembre de 2015.
- Reglamento Interno de Administración de los Recursos IDH de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 611/2013 de 28 de noviembre de 2013.
- M.Sc. Ing. Fernando Sanabria C. M.Sc. Ing. J.Jorge Machaca M. Ing. Maria José Rivero A. Lic. Rodolfo Anze (2021) Obarrio *Plan Estratégico Institucional*, Pág. 8, 9 y 10).
- Dr. Francesco Zeratti S. Univ. Javier Escalante *Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés (31 DE OCTUBRE DE 1988)* Pág. 5
- Lic Hugo Morales B Lic. Hernán Montecinos F Ing. Eliana Margarita Rodríguez C. Lic. Susana P. S *Manual de Organización de Funciones* (2021) Editorial Imprenta Universitaria Departamento de Comunicación.
- Despacho del Contralor, Subcontraloría General, Gerencia de Comunicación Institucional, *Normas Generales de Auditoría Gubernamental* (2012)
- Contraloría General del Estado, *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna* (2012)
- Contraloría General del Estado, *Normas de Auditoría de Cumplimiento* (2021) Versión 3
- Contraloría General del Estado, *Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública* (2012).